

Acta de posesion que del cargo de Alcalde ha tomado en este dia el señor Don Calixto Eeis y Ponte, que ha sido nombrado para dicho cargo por Real Orden de veintidos de Diciembre proximo pasado, y de los Concejales electos en la ultima renovacion bienal que tuvo lugar el dia diez y nueve de Noviembre tambien ultimo.

En la sala Capitular de la Casa Consistorial de la ciudad de Potosí a primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro. Siendo las ocho en punto de la mañana de este dia y en virtud de convocatoria especial librada al efecto, se reunieron en dicho local los Señores Don Fermín Bouceiro Serrano, Don José María Miño Manibera, Don Pastor Nuñez Hubsada, Don José Poma Garcia, Don Andres Aribas Quija, Don Ramon Golpe Prañas y Don Raimundo Paz Martorel, Alcalde Provisorio el primero y Concejales a quienes corresponde cesar por terminar el cuatrienio de su eleccion, Don Calixto Eeis y Ponte, Don Modesto Castro Felix, Don Tomas Lopez y Lopez, Don Eugenio Corral Golpe, Don Francisco Crespo Comé, Don Antonio Nuñez Pinto, Don Alfredo Civarraque Mestezim y Don José Lopez Rodriguez, Concejales que deben continuar en sus cargos durante el bienio de mil ochocientos noventa y tres a mil ochocientos noventa y cinco, Don Claudio Arce Exorno, Don Tomas Carré Janeiro, Don Pedro Maricany Civa, Don Antonio Hujairo Uwin, Don José Penedo Lopez, Don Antonio Bugallo Caramelo, Don José Formade. Alonso y Don Ricardo Cortinas Vidal electos en las elecciones que tuvieron lugar para la renovacion bienal de

Ayuntamiento el día diez y nueve de Noviembre último, con objeto de dar posesión al Señor Don Calisto Lois y Ponte del cargo de Alcalde Presidente de este Mustré Ayuntamiento, para cuyo cargo ha tenido á bien nombrarle el Gobierno de S. M. por Real Orden de veintidos de Diciembre próximo pasado.

El Señor Don Fermín Couceiro Serrano ocupó la presidencia, ordenando al infrascrito Secretario diere lectura á la Real Orden siguiente = "Negociado primero = Número dos mil ciento ochenta y cinco = El Excmo. Señor Ministro de la Gobernación en comunicación de fecha veintidos del Actual, me dice lo siguiente = En uso de las facultades concedidas por el Artículo cuarenta y nueve de la Ley Municipal de dos de Octubre de mil ochocientos Setenta y siete, S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Betanzos para el bienio de mil ochocientos noventa y tres á mil ochocientos noventa y cinco á Don Calisto Lois y Ponte Concejal del mismo = De Real Orden lo comunico á V. para su conocimiento, el de la Corporación, el del interesado y efectos oportunos = Lo que traslado á V. para su conocimiento, el de la Corporación, el del interesado y efectos de la Ley = Dios guarde á V. muchos años. La Coruña treinta Diciembre mil ochocientos noventa y tres = E. Muncada = Señor Alcalde de Betanzos."

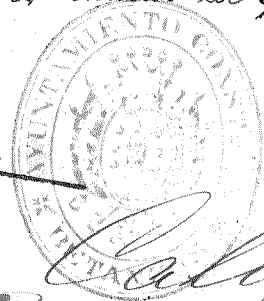
En vista de la Real Orden inserta, el Señor Alcalde Don Fermín Couceiro Serrano hizo entrega al efecto de las insignias de su cargo, posesionándose del mismo con arreglo á las demás formalidades que se establecen por la Ley, retirándose inmediatamente del local con los Señores Don José María Miño Manibera, Don Pastor Muñoz Habsada, Don José Porto Garcia, Don Andres Arriba Quiroa, Don Ramon Golpe Prañas y Don Raimundo Pazo Martínez.

Inmediatamente ocupó la silla presidencial el Señor Don Calisto Lois y Ponte y dió posesión del cargo de Concejal para el que han sido electos, á los Señores Don Claudio Ives Lorenzo, Don Tomás Larro Tanciro, Don Pedro Maristany Sierra, Don Antonio Hajero Wén, Don José Pinedo Lopez, Don Manuel Bugallo Caramelo, Don

José Ferrnade Alonso y Don Ricardo Cortinas Vidal que tienen justificados su cualidad de elegibles, así como su elección á medio de las correspondientes creenciales expedidas por las Juntas de escrutinio en veintitres del citado mes de Noviembre.

En fé de lo cual se acordó levantar la presente acta que firman todos los Señores citados de que gozó el Secretario del Ayuntamiento certifico =

Jermin Canieiro



Manuel Prieto      Calixto Leis

José Benito Lopez      Tomás Lopez

Ricardo Cortinas      José Lopez Rodriguez

Francisco Lopez      José María Laveo

Eugenio Corral      Cludio Arce

José M. Canieiro      José Ferrnade

Pedro Alvarez      Pedro Par  
Andrés Lopez

Modesto Castro      Antonio Bugallo

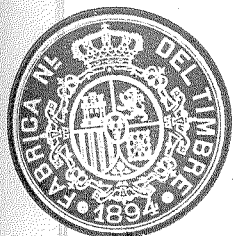
Antonio Figueiro      Ramon Golpe

Pedro Maristany      Manuel Carrocho

Más

Alfredo Lissarrague

Gene Smith



En  
 Acta de posesion de  
 Don Antonio Nuñez Pirote  
 del cargo de Alcalde. Presidente del Yltre  
 Ayuntamiento de esta Ciudad de Betanzos.

En la sala Capitular de la casa consistorial de la Ciudad de Betanzos a las seis en punto de la tarde del día primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro se constituyeron los Señores Don Blandio Ares Lorenzo, segundo teniente de Alcalde y Alcalde-Presidente accidental del Yltre Ayuntamiento de este pueblo y Don Antonio Nuñez Pirote, primer teniente de Alcalde, asistidos de mi el infrascrito Secretario, con el fin de posesionar al primero al segundo de dichos Señores de la Alcaldía- Presidencia, para lo que ha sido nombrado según la comunicacion que copiada a la letra dice así—, Gobierno de provincia, Comña = Negociado primero = Número dos mil ochocientos y catorce = El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha veintiocho del actual me comunica la Real Orden siguiente = Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Calisto Leis, haciendo renuncia del cargo de Alcalde-

Presidente del Ayuntamiento de Betanos, para el que fue nombrado por Real Orden de Reintidos de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, por haber sido elegido Diputado provincial por el distrito de Betanos-Penedemas; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien admitir la expresada renuncia; y en uso de las facultades concedidas por el artículo diecinueve de la ley municipal, nombrar Alcalde-Presidente del referido Ayuntamiento, durante el tiempo que resta del bienio de mil ochocientos noventa y tres a mil ochocientos noventa y cinco a don Antonio Nimer Piroto, Concejal del mismo. = De Real Orden lo comunico a V. S. para su conocimiento, el de la Corporacion, el del interesado y efectos oportunos. = Lo que traslado a V. S. para su conocimiento, el de la Corporacion, interesado y efectos correspondientes. = Dios guarde a V. S. muchos años. Comuna treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro. = Sr. Alcalde de Betanos. =

En consecuencia el Señor Alcalde de accidental don Blandis Arce Lorenzo, previas las formalidades que la legislacion vigente ordena y entrega de las correspondientes insignias, puso en posesion del cargo de Alcalde-Presidente de dicho Ayuntamiento de esta Ciudad al Señor don Antonio Nimer Piroto.

Quien se hubo por posesionado del mismo,  
y en prueba de ello se levanto la presente  
acta que firman dichos Señores, de todo  
lo que yo Secretario del Ayuntamiento  
certifico =

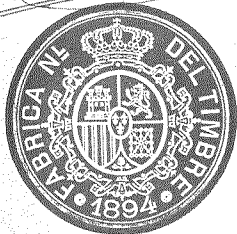
Claudio Arce



*[Handwritten signature]*

Manuel Castro tres

*[Handwritten signature]*



Señon inaugural de 1.º de Enero de 1894 celebrada por el nuevo Ayuntamiento

Seños Don

Carloto Leis y Ponte. <sup>Presidente</sup>  
 Antonio Nuñez Pivoto.  
 Tomas Loper y Loper.  
 Eugenio Corral Golpe  
 José Loper Rodríguez.  
 Alfredo Sissarrague Moleraum.  
 Francisco Corerpo Gómez.  
 Modesto Castro Felis.  
 José Penedo Loper.  
 José Germaine Alouso.  
 Claudio Arce Lorenzo.  
 Pedro Maristany Leira  
 Antonio Bugallo Caramelo  
 Ricardo Cortinas Nidal.  
 Tomas Larcio Lencero  
 Antonio Cejeiro Win.

En el salon de sesiones de la casa Consistorial de la ciudad de Potes, a primon de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro: siendo la hora de unas or en punto de la mañana de este dia, desp la presidencia del Señor Don Carloto Leis y Ponte, Alcalde Presidente de este Ilustre Ayuntamiento nombrado por el Gobierno de S. M. despues de haberse posesionado de dicho cargo a la hora de ocho en punto de la noche anterior, segun asi acorda del ota de posesion levantada al objeto, se reunieron los Señores Concejales del mismo que al unárgan se expresan, los cuales han de comparecer durante el término de mil

ochocientos noventa y tres a mil ochocientos noventa y cinco, con el fin de celebrar la primera sesión inaugural, y dar cumplimiento a lo que dispone el párrafo tercero del artículo cincuenta y dos, y a los cincuenta y seis y cincuenta y siete de la Ley orgánica Municipal.



Leído el acta de la anterior fue aprobado.

El Señor Presidente manifestó que habiendo tomado posesión de sus cargos los Señores Concejales que han de componer la Corporación en el Viejo citados, se está en el caso de cumplir lo dispuesto en el artículo cincuenta y seis de la ley, procediendo en consecuencia a la elección de los tres Jueces de Alcaldía que corresponden a los tres distritos en que se halla dividido este término Municipal.

Y inmediatamente ordenó al infrascrito Secretario dióse lectura al acta levantada en este día, de la que aparece que por el Señor Don Fermín Concaro Ferreras Alcalde Presidente saliente de esta Corporación se dio posesión del cargo de tal Alcalde Presidente de este Ilustre Ayuntamiento al Señor Don Calixto Leis y Ponte que se presentó a tomarle y tomó previamente los trámites que para tal acto ordena el artículo cincuenta y uno de la referida ley orgánica.

Acto continuo se acordó por unanimidad proceder a la elección de los tres Jueces de Alcaldía en la forma que determina el artículo cincuenta y cuatro de la mencionada ley, la cual se verificó llamándose los Señores Concejales por orden de voto, y depositando estos en la urna preparada al efecto, sus papetitos. Terminada la votación por haber emitido sus votos todos los señores Concejales en número de quince, el Señor Presidente extrajo de la urna los papetitos y uno a uno, leyólos a voz alta su contenido que el infrascrito Secretario fue anotando, apreciando esta votación el siguiente resultado:

Don Antonio Nimer Perote obtuvo para el cargo de primer Jefe de Alcaldía, quince votos.

Papeletas en blanco, una.

Don Claudio e Arce Lorruero obtuvo para el cargo de segundo Teniente e Alcalde, quince votos.

Papeletas en blanco, una.

Don Eugenio Corral Golpe para el de tercer Teniente e Alcalde obtuvo quince votos.

Papeletas en blanco, una.

Resultando que los únicos Señores Concejales que obtuvieron votos para los cargos a que se refieren de primero, segundo y tercer Teniente e Alcalde, fueron los mencionados señores Don Antonio Nunez Prieto, D. Claudio e Arce Lorruero y D. Eugenio Corral Golpe respectivamente, el señor Alcalde Presidente en cumplimiento de lo que dispone el artículo cincuenta y siete, les proclamó y juró en sus respectivos cargos, cuyo acto se apremió a la juración y recibieron las insignias que les corresponden.

Terminadas las anteriores elecciones, la Corporación cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo cincuenta y seis de la actual ley orgánica Municipal, por unanimidad acordó proceder y procesar en idéntica forma que las anteriores elecciones, a nombrar dos señores Concejales que con el carácter de Procuradores Sindicales le representen en los juicios que debe sostener en defensa del interés del Municipio, y censurar y revisar toda la cuenta y presupuestos del mismo, resultando elegidos los señores siguientes:

D. Ricardo Cortés Nidal obtuvo quince votos.

Papeletas en blanco, una.

D. José Germán Alonso, obtuvo quince votos.

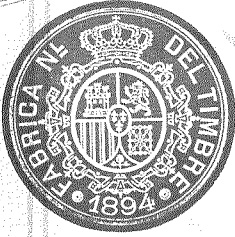
Papeletas en blanco, una.

En vista de las elecciones hechas, el Señor Alcalde Presidente les proclamó Procuradores Sindicos, y les previno en el acto, de sus cargos.

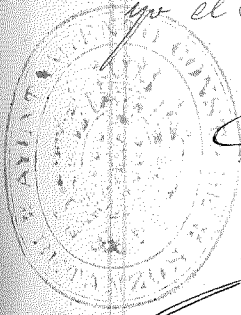
Por el Señor Alcalde se manifiesto a la Corporacion que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley electoral del Estado, era necesario proceder a la formacion de las listas electorales para Comisionados de Senadores de este Distrito en la forma prevista por el articulo veintidós, el cual fue leído integramente por mi el infrascripto Secretario a alta voz de orden de dicho Señor; y habiendo acordado la Corporacion se procediese a la formacion de dichas listas, despues de examinar con toda minuciosidad y detencion los padrones de vecinos y los repartimientos de las contribuciones directas de este Municipio que al efecto se hallaban sobre la mesa, procedió a el efecto a confeccionarlas, compruebando en ellas en primera terminacion los dieciseis señores Concejales de que se compone el Ayuntamiento, y despues de sesenta y cuatro mayores contribuyentes siendo el primero Don Eugenio Navarros de la Plata, y Don José Suarez Romo el último; y una vez terminadas, acordaron aprobarlas, y autorizadas por el Señor Alcalde se exhibieron al publico desde este dia hasta el veinte actual inclusive: lo que se hizo notorio a modo de Bando o edicto que en la forma ordinaria se fijaron en el sitio de costumbre de este pueblo en cumplimiento y para los efectos del articulo veintidós de la Ley anteriormente citada.

Por último, la Corporacion teniendo en consideracion lo dispuesto en el articulo cincuenta y siete de la Ley Municipal, por unanimidad acordó que las sesiones ordinarias tengan efecto los lunes de cada semana a las seis de la tarde hasta el mes de setiembre, y a los siete de dicho mes en adelante.

Con lo cual se dio por terminado



esta acts y conuen mangueral, que firman S. S. S. de que  
yo el Secretario del Ayuntamiento certifico



C. Luis

Manuel Pioto

Claudio Arnes

Eugenio Corral

José Benedito Lopez

Fran<sup>co</sup> Arroyo

Tomás Lopez

Fernando

Macario Rodriguez

Pedro Maristany

Antonio Bugallo

Antonio Feijero

José Ermaced

Moctesto Caspicio

Alfredo Xissarague

Nicardo Cortinov

Manuel Latorres

# Sesion ordinaria celebrada en 8. de Enero de 1894.

Señores Don

Celasto Seis y Ponte, Presidente.

Antonio Nuñez Pioto.

Claudio Ares Lorenzo.

Eugenio Corral Golpe.

José Bernade Alonso.

José Lopez Rodriguez.

José Senado Lopez

Modesto Castro Felix

Tomás Lopez y Lopez

Francisco Crespo Comé

Alfredo Sissirague Molezun

Tomás Lareo Janeiro.

Pedro Charistany Seirov.

En la Ciudad de Petamuz  
 a las seis de la tarde del día ocho  
 de Enero de mil ochocientos noventa y  
 cuatro.

Constituido su Ayuntamiento  
 bajo la presidencia del Señor Alcalde  
 Don Celasto Seis y Ponte, con asistencia  
 de los Concejales que al margen se ex-  
 presan, con objeto de celebrar su sesion  
 ordinaria, sin preceesor invitacion, y  
 abierta por el Señor Presidente, de  
 orden del mismo se dió lectura al  
 acta de la anterior que fué aprobada.

El Señor Presidente dió  
 cuenta de haber cumplido lo dispuesto en el artículo cincuenta y ocho de la  
 ley municipal, nombrando el día primero del corriente en que se posesionó  
 de su cargo, Alcalde del barrio de la Nueva a Don Luciano Sagra  
 Medin; del de San Francisco a Don José Martinez Bermudez; del  
 del Campo a Don Luciano Rodriguez Lopez; del de la Rivera a Don  
 Antonio Varquez Correa; del del Puente Viejo a Don José Iglesias  
 Pioto; del de Prabis a Don Pedro Santos Fernandez; del de Ciénega  
 a Don Domingo Sanchez Otero; del de Requian a Don Manuel Gar-  
 cia Hermida; del de Tiobre a Don Victoriano Dominguez Bernade; del  
 de Pontellas a Don Manuel Gomez Casal; y del de San Pedro das Vinhas  
 a Don Manuel Varela Pereira, vecinos de este término e inscriptos en las  
 listas electorales.

A propuesta del Señor Presidente el Ayuntamiento por unanimidad  
 acordó fijar en catorce el número de Comisiones permanentes en que ha de  
 dividirse, que se denominarán: La primera, Hacienda municipal, pre-  
 supuestos y cuentas; la segunda, del censo de poblacion y servicios de esta-  
 distica; la tercera, de Policia de seguridad y servicios de vigilancia y  
 alumbrados; la cuarta de Via y Obras publicas municipales, construcciones y ser-

vicios de empedrado y alcantarillado; la quinta de Paseos y arbolados y servicios de limpieza; la sexta de Beneficencia y servicios de hospital; la séptima de Instrucción pública e inspección del Colegio privado de segunda enseñanza; la octava de Policía de las aguas y servicios de fontanería e incendios; la novena de la Escuela y academia de música municipal; la décima de Policía de los abastos, servicios en mercados, ferias y mercados; la undécima de festejos públicos; la duodécima de salubridad y servicios de higiene y cementerios; la decima tercera de Recepciones oficiales; y la decima cuarta de Gobierno interior, y que la primera consta de cinco individuos; la segunda de cuatro; la tercera de cinco; la cuarta de siete; la quinta de cinco; la sexta de tres; la séptima de cinco; la octava de siete; la novena de cuatro; la décima de siete; la undécima de cuatro; la duodécima de tres; la decima tercera de siete; y la decima cuarta de cuatro.

*Acto seguido* el Señor Presidente manifestó que era necesario proceder a la elección de los Señores Concejales que deben formar las Comisiones designadas; En votación secreta y por papeletas que depositaron dichos Señores Concejales en una urna preparada al efecto se procedió a la elección de los individuos que han de formar las Comisiones permanentes; hecho esto y después de preguntar el Señor Presidente si faltaba algún Señor Concejal por votar, el mencionado Señor Presidente fue extrayendo de la urna una a una las papeletas depositadas leyendo en alta e inteligible voz, anotándose luego por el infrascripto Secretario los nombres de los electos conforme se iban leyendo, cuya operación ofreció el siguiente resultado

— Para la 1.<sup>a</sup> —

Señores Don

Calixto Leis y Ponte, doce votos.

Claudio Arce Lorenzo, doce votos

José Penedo López, doce votos

José López Rodríguez, doce votos

Tomás Larrea Janciro, doce votos.

— Para la 2.<sup>a</sup> —

Señores Don

Calixto Leis y Ponte, doce votos

José Benedito López,

Alfredo Lissarrague Moleran, doce votos

Thomas Sares Janeiro, doce votos

Antonio Heijero Win, trece votos

\_\_\_\_\_ Para la 3.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Señores Don

Calisto Leis y Ponte, doce votos

José Benedito López, doce votos

Thomas López y López, doce votos

Francisco Crespo Homé, doce votos

Thomas Sares Janeiro, doce votos.

\_\_\_\_\_ Para la 4.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Señores Don

Calisto Leis y Ponte, doce votos.

Claudio Tres Sirenas, doce votos.

Eugenio Corral Golpe, doce votos.

José Ferrnades Alonso, doce votos

José Benedito López, doce votos.

Francisco Crespo Homé, doce votos

Alfredo Lissarrague Moleran, doce votos

\_\_\_\_\_ Para la 5.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Señores Don

Antonio Muñoz Pirote, doce votos.

Antonio Bugallo Caramelo, trece votos

Francisco Crespo Homé, doce votos

José López Rodríguez, doce votos

Antonio Heijero Win, trece votos.

\_\_\_\_\_ Para la 6.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Señores Don

Ricardo Cortiñas Nidal, trece votos

Antonio Bugallo Caramelo, trece votos

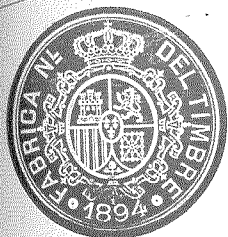
Thomas Sares Janeiro, doce votos.

\_\_\_\_\_ Para la 7.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Señores Don

Calisto Leis y Ponte, doce votos

Antonio Muñoz Pirote, doce votos



Claudio Arce Lorenzo, doce votos  
 Eugenio Corral Solpe, doce votos  
 Alfredo Sissarrague Moberun, doce votos.  
 \_\_\_\_\_ Para la 8.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Señores Don

Calixto Lois y Ponte, doce votos  
 Ricardo Cortinas Vidal, trece votos  
 José Benedito Lopez, doce votos  
 Tomas Lopez y Lopez, doce votos  
 Francisco Crespo Comi, doce votos  
 Tomas. Lores Janeiro, doce votos  
 Pedro Maristany Seira, doce votos.  
 \_\_\_\_\_ Para la 9.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Señores Don

Antonio Nuñez Pioto, doce votos  
 Claudio Arce Lorenzo, doce votos  
 Tomas Lopez y Lopez, doce votos  
 Antonio Gajero Min, trece votos  
 \_\_\_\_\_ Para la 10.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Señores Don

Calixto Lois y Ponte, doce votos  
 Claudio Arce Lorenzo, doce votos  
 Eugenio Corral Solpe, doce votos  
 Modesto Castro Felix, doce votos  
 Tomas Lopez y Lopez, doce votos  
 Tomas Lores Janeiro, doce votos  
 Pedro Maristany Seira, doce votos  
 \_\_\_\_\_ Para la 11.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Señores Don

Calixto Lois y Ponte, doce votos  
 Ricardo Cortinas Vidal, doce votos



José Germade Alonso, doce votos

Pedro Maritany Seira, doce votos.

— Para la 12.<sup>a</sup> —

Señores Don

Claudio Arce Lorenzo, doce votos

Eugenio Corral Solpe, doce votos

Modesto Castro Félix, doce votos

José López Rodríguez, doce votos.

— Para la 13.<sup>a</sup> —

Señores Don

Calixto Ceis y Ponte, doce votos

Claudio Arce Lorenzo, doce votos

Eugenio Corral Solpe, doce votos

Ricardo Cortinas Vidal, trece votos

José Benedito López, doce votos

Alfredo Sarrague Molero, doce votos

Tomás Carro Janeiro, doce votos.

— Para la 14.<sup>a</sup> —

Señores Don

Calixto Ceis y Ponte, doce votos

Antonio Muñoz Pinto, doce votos

Claudio Arce Lorenzo, doce votos

Eugenio Corral Solpe, doce votos.

Por el Señor Presidente se manifestó que se hacía necesario nombrar un Señor Concejal que con el carácter de Interventor interviniera en las operaciones de la contabilidad municipal, a falta de Contador, según así lo dispone el párrafo segundo del Artículo ciento cincuenta y seis de la ley municipal, y habiéndolo acordado así la Corporación se suspendió la sesión para que los Señores Concejales pudiesen ponerse de acuerdo en la designación de candidato.

Reanudada después de transcurrir cinco minutos, el infrascripto Secretario, por mandato de la presidencia, fue llamando a los Señores Concejales por su orden, quienes depositaron en la urna preparada al efecto sus papeletas o candidaturas extendidas en papel blanco. Practicada esta operación, el Señor Presidente fue vacando

de la urna las papeletas, leyendo en voz alta su contenido, tomando nota de ellas el Secretario arrojando finalmente esta operacion el siguiente resultado:

Don José Lopez Rodriguez, doce votos y una papeleta en blanco  
 Quedando en consecuencia elegido Intendente de fondos municipales  
 Don José Lopez Rodriguez.

Habiendose manifestado por el Señor Presidente que, dado el estado de la mayor parte de las calles y plazas de esta poblacion, se hacia preciso, para atender a las reparaciones que diariamente ocurren, adquirir un número de piedras de granito con destino a las mismas; la Corporacion por unanimidad **acordó** que la Comision de obras de su seno forme el oportuno presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas para la adquisicion de las piedras que se conceptuen necesarias.

Tambien se manifestó por el Señor Presidente que se precisaban construir en el cementerio de esta poblacion algunos nichos ó urnas de cantería, puesto que de los ultimamente construidos, no quedaban mas que tres; en su vista la Corporacion **acordó** por unanimidad que la Comision permanente de Cementerios informe a la mayor brevedad sobre la necesidad de su construccions y punto en que dentro de dicho cementerio deben ser emplazados, pasando luego a la Comision de obras para que forme el oportuno presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas para anunciar la subasta

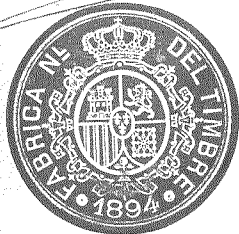
Enterada la Corporacion de la circular del Señor Gobernador Civil de la provincia, número ciento cuarenta, inserta en el Boletín Oficial número ciento cincuenta y uno de dos del corriente en la que se ordena tramitar en la forma que la ley previene las cuentas de Defensoria lo propio que las de Ordenacion correspondientes al periodo de mil ochocientos noventa y dos a noventa y tres a fin de que puevan ser remitidas a su aprobacion el dia treinta de marzo, **acordó** por unanimidad guardar y cumplir lo dispuesto por dicho Señor Gobernador en su citada circular.

Tambien se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad **acordó** guardar y cumplir lo dispuesto por el

Ilustrísimo Señor Director General de Instrucción pública su fecha veinticuatro de Noviembre último que ha sido comunicada al Señor Gobernador Civil en diez del siguiente mes é inserta en el Boletín Oficial número ciento cincuenta y cuatro de cinco del corriente disponiendo que se proceda á colocar en el plano de seis meses en el frontispicio de todas las escuelas públicas el escudo patrio de forma oval con una inscripción en la parte superior que diga - "Dirección General de Instrucción pública", y en la inferior - El grado y número de la escuela; Que ondee el pabellón Nacional en las escuelas públicas durante las horas de instrucción; y que para cumplimiento de lo que en la citada orden se dispone los maestros y maestras de las escuelas públicas de todas clases y grados procuren adquirir el pabellón Nacional y el escudo que han de colocarse en sus respectivos locales por cuenta de los fondos del material de que disponen excepción hecha de aquellas escuelas, que por ser muy reducidas el importe del material no haya recursos bastantes en el año económico corriente para sufragar el gasto de que se trata, que se adquirirán por los Ayuntamientos por cuenta de los fondos generales de los Municipios.

Así bien se dió cuenta de la relación de estancias causadas en el hospital de esta ciudad por los enfermos fiebres del distrito durante el último trimestre del corriente año económico; y la Corporación entera, por unanimidad **acordó** que tan pronto fueren examinadas dichas relaciones por el Señor Concejal Interventor designado en la sesión de este día, se diere cuenta para acordar lo que proceda.

Por el Señor Presidente se manifestó á la Corporación que en ninguna de las dependencias de la casa Consistorial existia ningun calorífero ó estufa tan necesarios en la presente época en que los intensos fríos podian quebrantar la salud de los empleados y de todas las personas que á la misma tienen frecuencia de concurrir; y el Ayuntamiento enterado, teniendo en consideración las razones expuestas por el Señor Alcalde, por unanimidad **acordó** que la Comisión de gobierno interior estudie la forma de adquirir una estufa para el despacho de la Alcaldía y un brasero para las oficinas de la Secretaría.



Enterada la Corporacion de un apremio expedido por la Delegacion de Hacienda de la provincia, contra este Ayuntamiento por su poner aquella que este ultimo le adeuda la cantidad de doscientas treinta y ocho pesetas, procedentes de cédulas personales del ejercicio de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis, **acordó** por unanimidad que en vista de que, segun informa el infrascripto Secretario, la cantidad reclamada no la adeuda este Municipio, puesto que la expresada suma es lo que importaron las partidas fallidas que se justifican en el expediente remitido a la Administracion de contribuciones de la provincia, que por el Señor Alcalde se gestione la suspension del Apremio decretado y el pronto despacho del expediente que por dicho impuesto resultaron cuotas fallidas en el citado ejercicio.

El Señor Presidente manifestó creia de su deber participar a la Corporacion el fallecimiento del que hasta primero del corriente habia sido dignisimo compañero de Municipio Don Ramon Golpe Brañas, a quien en gran parte se debia el estado relativamente satisfactorio en que se hallaba la Hacienda municipal, por cuanto habia iniciado una campaña de economias en la que no habia cesado hasta su salida del Municipio; por consiguiente y en atencion a los méritos que dicho Señor habia contraido, proponia se hiciera constar en el acta de este dia el sentimiento que su repentina muerte habia causado; y la Corporacion enterada, por unanimidad **acordó** consignar en acta el mas profundo sentimiento por la repentina muerte del ex-Concejal y Sindico de este Ayuntamiento Don Ramon Golpe Brañas, y que en consideracion a las relevantes dotes que en dicho Señor concurrían, asistiere a la conduccion del cadáver la Guardia y banda de musica Municipal.

El Señor Corral Golpe dijo: que como pariente y amigo intimo del finado Don Ramon Golpe Brañas, daba gracias a la Corporacion por el acuerdo que acababa de tomar

Despues de lo cual y no habiendo al despacho otros asuntos

que tratar, ni quien desee más de la palabra, el Señor Presidente leíó  
la sesión a las nueve de la noche, de que yo Secretario Certifico =

C. Leis

Minuto

Claudio Ares

José Germán

José Penedo Lopez

Modesto Castro

Tomás Lopez

Francisco Cerezo

Tomás Laveo

Antonio Feijero

Eugenio Carral

Pedro Maristany

Antonio Bugallo

Alfredo Lissarague

José Lopez Rodriguez

Manuel Labrador

1913

# Sesion ordinaria celebrada en 15. de Enero de 1894.

Señores  
Leis y Ponte, Presidente  
Muñoz Piroto.  
Otras Lorenzo.  
Corral Golpe.  
Bernade Alonso.  
Lopez Rodriguez.  
Senedo Lopez.  
Dugallo Caramelo.  
Crespo Romé  
Lopez y Lopez.  
Sares Janeiro  
Keijeiro Win  
Abaiistany Linao.

En la Ciudad de Betanzos a las seis de la tarde del día quince de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

Constituido su Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Calisto Leis y Ponte, con asistencia de los Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar su sesion ordinaria, sin preceder invitacion, y abierta por el Señor Presidente, de orden del mismo se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

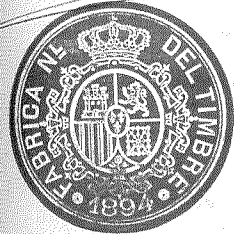
Se dió cuenta y la Corporacion acordó por unanimidad quedar enterada y cumplir lo dispuesto por los

Señores Delegado de Hacienda y Gobernador Civil de la provincia en sus circulares de cuatro, ocho y diez del actual mes insertas en los Boletines Oficiales números ciento cincuenta y cinco, ciento cincuenta y ocho y ciento sesenta correspondientes a los días ocho, once y trece del citado mes, ordena la primera a las Juntas periciales que formen el Apéndice al anullamiento ajustándose en su redaccion al modelo que se acompaña; que procedan en el mes de Febrero a la revision de cuantas solicitudes se hayan presentado durante el último año sobre alteraciones en la riqueza imponible de los contribuyentes que deban llevarse a dicho Apéndice, teniendo en cuenta que según el Artículo cincuenta del Reglamento de treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco no pueden acordar mas que las variaciones señaladas en los casos primero, cuarto y octavo del artículo cuarenta y ocho de lo mismo, así como las que hayan sido acordadas hasta su formacion, bien por la Delegacion de Hacienda o por la superioridad; que fijen su atencion en lo dispuesto en el Artículo cincuenta del referido Reglamento respecto a la preservacion con las solicitudes, de todos los documentos translativos de dominio con la nota correspondiente de pago del impuesto de derechos Reales

para que fuese consignarse en el Apéndice la fecha de la cuota de pago del  
citado impuesto o la cuota de exención de dicho pago al pie de los documen-  
tos que estos expedios de el, acompañando al Apéndice en ambos casos una  
relación de las tribuciones de dominio autorizada por los individuos de  
la Junta provincial y corporación municipal; que se de conocimiento a los inter-  
esados de los acuerdos de los Ayuntamientos y Comisiones de evaluación por  
si no se conformasen con ellos, fuesen aplicados a la Delegación de Hacienda  
y Dirección general de contribuciones e Impuestos dentro de cinco y quince  
días respectivamente; que se exponga al público el Apéndice desde el pri-  
mero al quince de Marzo; que los citados apéndices sean firmados por  
todos los individuos de la Junta provincial consignando el Ayuntamiento  
por medio de acuerdos su aprobación, haciendo constar por certificación  
haber estado expuesto al público durante el plazo señalado, así como si  
contra dicho documento se han interpuesto o no reclamaciones por las  
alteraciones que contenga y remitirlos en primero de Abril a la Adminis-  
tración, acompañando a los mismos los expedientes originales en que se hayan  
desestimado las reclamaciones intentadas.

Por la segunda se previene, que dentro del plazo improrrogable de  
veinte días se remitan a la Delegación los dos ejemplares del Registro fiscal  
de fincas Urbanas, que mandó formar el artículo noveno del Real Decreto  
de cuatro de Febrero último y su resumen por duplicado, advirtiéndole que con-  
arreglo a lo que determina el artículo cincuenta y dos del Reglamento de  
treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, no es admisible bajar  
alguna en la riqueza individual amillanada sin que previamente se haya  
instruido el oportuno expediente y haya sido acordada por la Delegación  
de Hacienda, no sucediendo lo propio con los aumentos que fuesen ob-  
tenidos por la mayor producción en renta de las fincas Urbanas puesto  
que, el decreto de cuatro de Febrero fue dictado con el objeto principal  
de descubrir la riqueza oculta, hallándose por tanto las Corporaciones  
municipales en el deber de llevar a contribuir cada finca por el líquido  
imponible resultante de su verdadera producción cualquiera que sea el que  
tengan señalado; y

Por la tercera ordena el Señor Gobernador Civil de la provincia  
que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo  
ciento cuarenta y uno de la ley municipal, provea los Ayuntamientos  
a confeccionar sus presupuestos adicionales correspondientes a mil ochocien-  
tos noventa y tres a noventa y cuatro indispensables para entarcar



los resultados de la contabilidad del ejercicio económico que finalizó en treinta y uno de Diciembre último con el actual para conseguir que dentro de la primera quincena de Febrero sean remitidos para su revisión, advirtiendo que tanto los adicionales como los refundidos se remitan por duplicado y con sujeción al modelo publicado por la Dirección General de Administración local en primero de Junio de mil ochocientos ochenta y seis; Que figuren como base de los mismos, una liquidación general de los gastos e ingresos del ejercicio de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres, consignando en la primera casilla las cantidades aprobadas en el refundido, en la segunda los aumentos verificados durante el ejercicio, en la tercera el total de ambas cifras, en la cuarta las anulaciones y el ahorro ó economía obtenidas, en la quinta la diferencia que resulte entre el importe del presupuesto y las anulaciones efectuadas, en la sexta lo satisfecho durante los diez y ocho meses, y en la séptima el importe de las obligaciones no satisfechas, cuyas cifras han de pasar á figurar como resultas al capítulo doce del presupuesto adicional del ejercicio de mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro, haciéndose en las casillas primera, segunda y tercera lo mismo que en las de gastos, en la cuarta las anulaciones, en la quinta y sexta lo mismo que en las de gastos, y en la séptima las partidas realizables pendientes de cobro en treinta y uno de Diciembre próximo pasado, que han de pasar en concepto de resultas al artículo segundo del capítulo octavo del adicional; Que á las liquidaciones precedentes se acompañen certificaciones de los Arqueos de treinta de Junio y treinta y uno de Diciembre últimos y testimonio literal de lo que resulte de los expedientes instruidos respecto de las cantidades que se consideren incobrables ó de dudosa realización; Que se unan relaciones de los gastos e ingresos perfectamente detalladas é independientes y certificaciones de la memoria de la Comisión de Hacienda, del dictamen del Síndico, de las Actas de Aprobación por la Corporación y la Junta municipal y otra de su exposición al público por el término que determina el artículo ciento cuarenta y seis de la Ley orgánica; que se una el presupuesto general refundido tras-



ladándose á el todos los gastos e ingresos aprobados en el ordinario y los  
ortados por la Junta en el Adicional, haciéndose además las transfe-  
rencias de unos capítulos á otros que sean indispensables, y que con  
arreglo á lo dispuesto por la Direccion General de Administracion  
Local de diez y seis de Junio de mil ochocientos setenta y uno no pue-  
den consignarse en los presupuestos Adicionales sumas destinadas al  
Aumento de sueldos ó la dotacion de nuevas plazas por que estas Alce-  
riones deben proveerse en los ordinarios

Tambien se dió cuenta de las relaciones de estan-  
cias causadas en el Hospital de San Antonio de Padua de esta  
Ciudad, durante el Segundo Trimestre del corriente año económico  
por los enfermos pobres de este término, que durante dicho plazo tuvieron ne-  
cesidad de pasar á él á curarte de sus dolencias, cuyas relaciones suscritas por el Contra-  
lista de las mismas Don Juan Sago Amor, asciende á seiscientos trece pesetas, que á una  
peseta cincuenta centimos cada una, importan novecientos diez y nueve pesetas cin-  
cuenta centimos; y la forporacion enterada, visto el conforme puesto al final  
del resumen de dichas relaciones por el Señor Concejal Interventor é infrascrito  
Secretario, teniendo en consideracion que en la subasta que tuvo lugar en tres del  
Junio de mil ochocientos noventa y uno, se adjudicaron las estancias que causen  
los pobres enfermos de este distrito en el hospital de San Antonio de Padua á favor  
de Don Juan Sago Amor al precio de una peseta cincuenta centimos cada una  
por unanimidad **acordó** aprobarlas y que las novecientos diez y nueve pe-  
setas cincuenta centimos que dichas relaciones importan se satisfagan al contra-  
lista de estancias en el hospital Don Juan Sago Amor, á cuyo fin se solicita por  
el Señor Alcalde el conducente libramiento con cargo al capítulo quinto, Ar-  
tículo primero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Dado cuenta del presupuesto y pliego de condiciones faculta-  
tivas y económicas formado en doce del actual por la Comision permanente de  
obras del seno de este Ayuntamiento, en el que proponen la adquisicion de cien piedras  
de cantería del monte de San Anton, precisas é indispensables para recomponer las  
plazas y calles públicas de esta Ciudad; la forporacion por unanimidad **acordó**  
aprobarlo, y que por el Señor Alcalde-Presidente se anuncie la subasta de las cien  
piedras de cantería de que queda hecho mérito bajo el tipo de cuatrocientas noventa  
y siete pesetas setenta y un centimos que dicho presupuesto refiere.

Asimismo se dió cuenta de una certification de la S

obras ejecutadas durante el próximo pasado mes de Diciembre para la reparacion y sustitucion por una de hierro de la cañería de barro que conduce las Aguas a las fuentes publicas de la plaza de Sarmola, de la del Valdoncel y calle de San Francisco, expedida en treinta y uno de dicho mes por el Señor Don Adolfo Segueño, Ingeniero facultativo nombrado por el Ilustre Ayuntamiento en quince de Febrero del año último para la direccion de las citadas obras de la fuente formada en cumplimiento de lo dispuesto en la condicion decimacuarta del pliego de las económicas que rigen en dichas obras de reparacion y sustitucion por una de hierro de la cañería de barro que conduce las aguas de que se abastece esta Ciudad; y

Resultando del expediente instruido al efecto que, previos los requisitos legales el dia siete de Octubre de mil ochocientos noventa y dos, tuvo efecto la subasta de las obras de reparacion y sustitucion por una de hierro de la cañería de barro que conduce las Aguas a las fuentes publicas de esta repetida Ciudad, cuya subasta se celebró simultaneamente en ésta y en la de la Coruña, siendo presididas ésta por el Señor Don Manuel Morquera Montes, Vicepresidente interino de la Comision provincial, como Delegado del Señor Gobernador Civil, y don Manuel Sanchez Cordero, Vocal de dicha Comision, con asistencia del Notario de la mentada Capital Licenciado Don Manuel Debera; y aquella por los Señores Don Fermín Couceiro Terrazo, Alcalde-Presidente y los Concejales Don Calisto Veis y Ponte, Don Andres Trive Cuiña y Don José Lopez Rodriguez, Oute de tamien Notario de esta indicada Ciudad don Juan Thines Moucosegro.

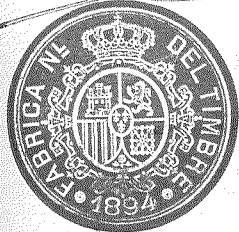
Resultando que dado cuenta al Ayuntamiento en catorce de Octubre de dicho Año de mil ochocientos noventa y dos de las actas de subasta celebradas en la Ciudad de la Coruña y en ésta, y examinadas las proposiciones presentadas, resultó ser mas ventajosa para los intereses provinciales y municipales la presentada por Don Roberto Baldello vecino de la Ciudad de Vigo a nombre de los Señores Baldello y Compañía, que se comprometió a ejecutar las mencionadas obras en la cantidad de veintiseis mil novecientas ochenta y seis pesetas, siendo el tipo señalado para la subasta treinta mil ochocientas setenta y tres pesetas siete centimos, por lo cual la Corporacion municipal haciendo uso del derecho que le concede la condicion sexta del pliego de las económicas formado para anunciar la subasta de dichas obras, adjudicó definitivamente el remate a favor del Señor Baldello Martinez en la expresada cantidad de las veintiseis mil novecientas ochenta y seis pesetas, otorgandose en su virtud la correspondiente Escritura de obligaciones y fianza ante el referido No-

torio de este pueblo Don Juan Trines Montenegro.

Considerando que, segun la susodicha certificacion de las obras ejecutadas en el mes de Diciembre último para la reparacion y sustitucion por una de hierro de la cañería de barro que conduce las aguas a las fuentes públicas de esta Ciudad expedidas en treinta y uno de dicho mes y año por el Señor Don Adolfo Peguero, Ingeniero encargado de la direccion de aquellas, el contratista Don Roberto Baldello Martínez ejecutó durante el citado mes, obras, y adquirió materiales con destino a las mismas por valor de seis mil seiscientos cuarenta y seis pesetas cincuenta centimos, de cuya cantidad corresponde satisfacer a la Diputacion provincial, cinco mil cincuenta y nueve pesetas ochenta y ocho centimos, de conformidad con lo acordado por esta en cinco de Abril de mil ochocientos noventa y dos, en cuyo Acuerdo que fué comunicado a este Ayuntamiento por el Ilustrísimo Señor Gobernador Civil de la provincia en veintitres del propio mes se obligó a subvencionar dichas obras con el treinta y cinco por cien de su total importe, y al Ayuntamiento de esta Ciudad le corresponde satisfacer la de mil seiscientos ochenta y seis pesetas sesenta y dos centimos del total importe de la cantidad que la citada certificacion refiere.

La Corporacion por unanimidad acordó aprobar la certificacion expedida en treinta y uno de Diciembre último por el Director encargado de las obras de reparacion y sustitucion por una de hierro de la cañería de barro que conduce las aguas a las fuentes públicas de esta Ciudad, espresivo dicho documento de las ejecutadas por el contratista Don Roberto Baldello Martínez, y en consecuencia que se satisfagan a dicho Señor las mil seiscientos ochenta y seis pesetas sesenta y dos centimos importe liquido de la cuarta parte de la cantidad de seis mil seiscientos cuarenta y seis pesetas cincuenta centimos a que ascienden las obras ejecutadas segun espresa la citada certificacion, a cuyo fin se expida por el Señor Alcalde a favor del indicado contratista Señor Baldello Martínez, el correspondiente libramiento con cargo al capítulo diez, Artículo segundo del presupuesto municipal de gastos del corriente año económico, tan pronto como la Comision permanente de Hacienda del Seno de este Ayuntamiento informe sobre la misma lo que considere oportuno.

Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporacion que, al dispensar la Administracion de Hacienda su Aprobacion a la matrícula de subsidio de este término municipal habia consignado una reforma en la Tarifa Segunda respecto de los números doce y trece suponiendo que a las Empresas de carruajes



que ejercen su industria dentro de este término municipal deben acumularse a las cuotas del Tesoro los recargos municipales y que en efecto así lo había hecho dicha Administración rectificando en el resumen la matrícula de este Municipio; que a consecuencia de esta reforma el anterior Presidente de esta Corporación ofició lo conducente, haciendo ver el error en que incurrió la citada Administración, acumulando al Tesoro los recargos municipales; que en efecto, el negociado correspondiente informó diciendo, que si bien el Artículo Sesto del reglamento provisional vigente para la Administración y cobranza de la contribución industrial no estaba todo lo explícito que debiera en la forma que está redactado, da por echo que las industrias que cita se ejercen en más de un término municipal y por consiguiente contribuyen con el diez y seis por cien para recargos municipales el cual debe ingresar a favor del Tesoro evitando de este modo las competencias que podían suscitarse entre Municipios sobre cuál tenía derecho a su percibo; y fundado en estas y otras razones que por motivo coular del mencionado informe el repetido negociado había propuesto que a todas las industrias expresadas en el Artículo Sesto del reglamento debía aplicarse al Tesoro el recargo municipal ya se ejerciesen en uno o más distritos; que habiéndose remitido a esta Alcaldía una comunicación en veintidos de Diciembre último participándole que estaba el expediente de manifiesto por término de diez días para que durante ellos fudiese examinarlo y hacer las alegaciones oportunas, en once del corriente había elevado al Señor Delegado de Hacienda el correspondiente escrito de alegato insistiendo en la reclamación propuesta en catorce de Octubre del año próximo pasado por considerar que es evidentemente errónea la interpretación que del citado Artículo Sesto del reglamento de subsidio de que queda hecho mencion hace el negociado, todo lo que formó en su conocimiento a los efectos oportunos; y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó aprobar lo hecho por el Señor Presidente, a fin de conseguir no sean lesionados los derechos de este Municipio, que de una manera tan palmaria trata de perjudicar el negocio de la Administración de contribuciones.

Tambien se manifestó por el Señor Presidente que, habiendole presentado un Comisionado de Apremio por cédulas personales correspondientes al ejercicio económico de mil ochocientos ochenta y cinco á mil ochocientos ochenta y seis, y considerando que dicho apremio era injusto puesto que este Ayuntamiento tiene ingresado las cantidades correspondientes por dicho concepto, se habria ferionado al Señor Delegado de Hacienda para que lo suspendiese, como en efecto así se lo ofreció reconociendo la justicia de su pretension; y la Corporacion acordó quedar enterada.

De orden del Señor Presidente el infrascrito Secretario dió cuenta de la vacante ocurrida en la Junta local de primera enseñanza de esta ciudad por haber cesado el que desempeñaba el cargo de Vocal en la misma Don Ramon Golpe Brañas; y la Corporacion enterada, por unanimidad acordó nombrar Vocal de la citada Junta á Don José Lopez Rodriguez, y que por el Señor Presidente se comuniqué al de la Junta provincial de la Coruña este nombramiento á los efectos oportunos.

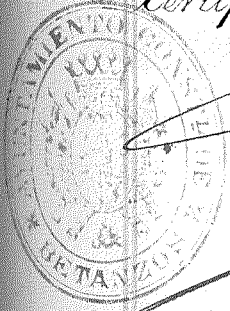
A propuesta del Concejal Señor Lopez y Lopez, se procedió á la eleccion de una Comision especial encargada de redactar unas ordenanzas municipales, habiendo sido designados para ello los Señores Presidente, Benedito Lopez, Ares Lorenzo, Lopez y Lopez, Lissarrague Molezun, Lopez Rodriguez y Laroa Janeiro.

El Señor Presidente manifestó que las linternas que usan los Señores estaban rotas haciendose necesaria su recomposicion; y la Corporacion enterada, por unanimidad acordó que la Comision de Alumbrase informase lo conducente.

Por último á propuesta del Señor Ares Lorenzo, la Corporacion por unanimidad acordó que por el Señor Alcalde se oficié al Señor Administrador de correos de la provincia al objeto de conseguir que se instalen en esta poblacion uno ó dos buzones en los puntos que se consideren mas convenientes.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien desee usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la

sesion a las ocho y media de la noche, de que yo Secretario  
Certifico =



~~Leis~~  
~~Almundo Piroto~~

Claudio Arce José Penedo Lopez

~~Antonio Bugatto~~

~~Francisco Croyo~~

~~Thomas Arce~~

~~José Gemado~~

~~Antonio Feigero~~

~~Luis Lopez~~

~~Pedro Maristany~~

~~Eugenio Corral~~

~~Modesto Castro~~

~~Metropoli Rodriguez~~

Manuel Labrador

~~no~~

# Sesion ordinaria del dia 22. de Enero de 1894.

Señores

Leis y Ponte, Presidente.

Núñez Pioto.

Arias Lorenzo.

Correol Golpe.

Germade Alonso.

Benedo Lopez

Bugallo Coramelo

Castro Felix

Lopez y Lopez

Crespo Xoné

Lareso Tanciro.

Veijins Win.

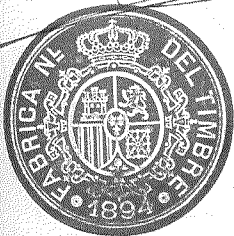
Maristany Seira.

En la Ciudad de Betanzos a las seis de la tarde del dia veintidos de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

Constituido su Ayuntamiento en la sala de sesiones bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Calixto Leis y Ponte con asistencia de los Concejales que al margen se designan, con el fin de celebrar su sesion ordinaria, y abierta por el Señor Presidente, de orden del mismo se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Dado cuenta de la certificacion expedida por el infrascrito Secretario en el dia de Ayer, expresiva de no haberse interpuesto reclamacion alguna contra las listas de compromisarios para Senadores, formadas en virtud de lo dispuesto en el artículo veinticinco de la ley electoral del Senado de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete; la Corporacion por unanimidad acordó quedar entorvada, y toda vez se observan algunos errores en el orden de colocacion de los nombres de algunos electores de dichas listas, así bien acuerda se susanen estos al publicarse las definitivas

Enterado el Ayuntamiento de una cuenta del herrero Gregorio Sopena, vecino que fué de esta Ciudad importante por las á que ascienden las recompensaciones practicadas por el mismo durante los meses de Octubre y Noviembre hasta veinticinco del de Diciembre ultimos en las herramientas destinadas a obras municipales que se ejecutaron por administracion, se acordó por unanimidad aprobar dicha cuenta y que su importe se satisfaga a Felisa Garcia Blanco, viuda en la actualidad del interesado, a cuyo fin se espida a favor de la misma por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo



sesto, artículo noveno del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Se dió cuenta de una carta de pago señalada con el número de orden doscientos setenta y siete y ciento cincuenta y uno del concepto, expedida en diez y siete del corriente por el Depositario de fondos del presupuesto de la provincia de la Corona que acredita haber ingresado este Municipio en dicha Caja la cantidad de tres mil quinientas, cincuenta y dos pesetas nueve céntimos por resto del segundo trimestre de la cuota de gastos provinciales del actual año económico, y la Corporación autorada, por unanimidad **acordó** aprobar dicho pago y que se proceda a su formalización, a cuyo fin se expida por el Señor Alcalde a favor del Depositario de fondos de este Municipio don Vicente Pizar Bermudez el conducente libramiento con cargo al capítulo noveno, artículo trece del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Por el Señor Presidente se manifestó que algunas calles estaban llenas de escombros cuyo traslado a la Plaza del Valdovinos era de absoluta necesidad, pero como esto ocasionaba algunos aun que pequeños gastos lo ponía en conocimiento de la Corporación a los efectos oportunos; y el Ayuntamiento autorado **acordó** por unanimidad autorizar al Señor Presidente para ordenar la limpieza de las calles de los escombros que las obstruyen, haciéndose dichos trabajos por Administración.

A propuesta del mismo Señor Presidente se acordó trasladar el farol de los Soportales de la calle de la Marina al punto que la Comisión designe, satisfaciéndose el gasto que ocasione por cuenta del capítulo y artículo que corresponda del presupuesto municipal corriente.

También se autorizó al Señor Presidente para que asociándose de la Comisión de Obras sea si es posible arrendar el local donde se constituye el Jurado para dar bailes de máscaras y caso afirmativo arrendar dicho local en el precio y con las condiciones que juzgue más beneficioso para los intereses municipales.

A propuesta del Señor Presidente la Corporación por una-



unanimidad acordó autorizar a la Comisión de gobierno interior para practicar en el despacho de la Alcaldía las obras de decorado necesarias.

Habiéndose manifestado por el Señor Presidente que se hacía necesario habilitar dos habitaciones para los detenidos preventivamente, toda vez la que existía en la Cárcel había desaparecido con motivo de las nuevas obras y la de la casa Consistorial estaba inservible.

El Señor Corral Golpe manifestó su conformidad con lo expuesto por el Señor Presidente proponiendo que el punto donde debían instalarse era en la bodega que existe en el ex-convento de San Francisco.

Contestaron los Señores Presidente y Benedito Copen expresando los males que traería la instalación de prisiones preventivas en el lugar citado por el Señor Corral, que a unas de no estar en el punto en donde deben cumplirse las penas de arresto menor sería inhumano por lo húmedo y sombrío que es aquel punto.

Sin más discusión se acordó por unanimidad autorizar a la Comisión de gobierno interior para que por Administración practique obras en la casa Consistorial con objeto de hacer dos departamentos para detenidos preventivamente, siempre que el gasto que dichas obras ocasionen no exceda de quinientas pesetas.

A propuesta del Señor Benedito se acordó por unanimidad arrendar la bodega de San Francisco y que por el Señor Presidente se anunciara la subasta por el tipo que concipiere más ventajoso.

El Señor Corral Golpe manifestó que uno de los locales que debían arrendarse como de la propiedad del Municipio, era la tienda que existe en el edificio escuela pública de niñas huérfanas de esta ciudad y el que había sido pescadería ignorando las razones por que ya no lo estaba, toda vez la Corporación se había ocupado de este asunto antes de ahora.

El Señor Benedito expresó su conformidad respecto al arriendo de la tienda pero se opuso al de la pescadería por que en su concepto era instalar nuevamente el mercado del pescado en aquel punto, lo cual no podía consentirse sin que la Corporación lo acordase.

El Señor Presidente dijo: que le pareciera que el Señor Corral había pronunciado algunas palabras que envolvían reticencias a su persona y le rogaba por lo tanto las explicase para poder él a su vez con-

testar, pues no le gustaba hacerlo sin antes cerciorarme del verdadero sentido.

El Señor Corral explicó satisfactoriamente sus palabras, manifestando que no solo no había querido molestar al Señor Presidente ni a ningún otro individuo de la Corporación.

El Señor Presidente dió gracias al Señor Corral extendiéndose con este motivo en varias consideraciones encaminadas a demostrar que, nunca había inspirado sus actos ni los inspiraría ahora en otros móviles que no fueren en intereses del municipio.

Sin mas discusión la Corporación por unanimidad acordó que las Comisiones correspondientes informen lo conducente acerca de la proposición del Señor Corral.

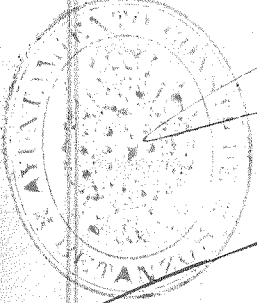
A propuesta del Señor Pedro López se acordó que la Comisión de Alumbrado estudie la forma mas conveniente para poder llegar a instalar en esta población el Alumbrado eléctrico.

Dióse cuenta del extracto de los acuerdos tomados por este Municipio durante el próximo pasado mes de Diciembre, y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobarlo y que una copia del mismo se remita al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Por último la Corporación acordó por unanimidad aprobar la distribución de fondos del presupuesto municipal formada para satisfacer las atenciones del presente mes importante siete mils seiscientos cuarenta y cinco pesetas treinta y seis centimos.

Con lo cual y no habiéndose fe-  
 esto al despacho mas asuntos ni quien quisiera usar de  
 la palabra el Señor Presidente levanto la sesión a las ocho

y media de la noche, de que yo Secretario Certifico =



*Leonor*

*Manuel Prota*

*Claudio Arce*

*José Penedo Lopez*

*Fernán Lopez*

*Antonio Feijero*

*Francisco Corrujo*

*Eugenio Corral*

*Francisco Chaves*

*Hodosto Carbro*

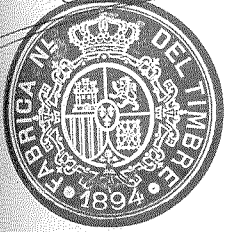
*Antonio Bugallo*

*José Permañe*

*Pedro Maristany*

*Manuel Pastor Arce*

*via*



## Sesion ordinaria celebrada en 29 de Enero de 1894.

Señores  
 Leis y Ponte, Presidente  
 Muñoz Suro.  
 Ares Lorenzo.  
 Corral Golpe.  
 Castro Feliz.  
 Bugallo Caramelo  
 Pejeiro Win  
 Lopez y Lopez.  
 Crespo Comis  
 Laro Tamero.

En la Ciudad de Betanzos a las  
 seis de la tarde del dia veintinueve de  
 Enero de mil ochocientos noventa y cua-  
 tro.

Constituido su Ayuntamiento bajo la  
 presidencia del Señor Alcalde Don Calisto  
 Leis y Ponte, con asistencia de los Concejales  
 que al margen se expresan, con objeto de  
 celebrar su sesion ordinaria, y abierta por  
 el Señor Presidente, de orden del mismo se  
 dio lectura al Acta de la anterior que

fué aprobada.

El Ayuntamiento en vista de la enfermedad del Secretario  
 e indisposicion del oficial primero, acordó nombrar Secretario accidental  
 para certificar de este acto, a Don Luciano Franja Mendiz, oficial de la  
 Secretaría.

La Corporacion acordó que la Comision de obras procure  
 arreglar las puertas de la Alhondiga por ser de necesidad, y que su importe  
 se satisfaga por cuenta del capítulo de gastos correspondientes.

Dado cuenta de una comunicacion del Señor Administrador  
 de Hacienda de esta Provincia ordenando que este Municipio satisfaga a  
 Don Agustín Uvieste la cantidad de quinientas diez pesetas cincuenta cen-  
 timos que se le adeudan por la parte de multa que le corresponde percibir  
 por recargos de cédulas personales de mil ochocientos ochenta y ocho - ochenta  
 y nueve al noventa - noventa y uno, el Ayuntamiento acordó para dicha  
 comunicacion a la Comision de Hacienda para que se sirva estudiar esas

asunto, e informar sobre él lo que crea oportuno y satisfactorias siempre que del resultado de las liquidaciones aparezca lo adeudado.

La Corporación acordó autorizar a la Comisión de obras para que adquiriera las herramientas necesarias para los individuos de la Limpieza pública toda vez son necesarias, y que se satisfaga su importe por cuenta del capítulo correspondiente.

Igualmente acordó que todas las reses vacunas (machos) que se sacrificuen en el matadero han de ser castrados.

El Ayuntamiento acordó facultar a la Comisión de abastos para que adquiriera baldes y mas necesario para el arreglo del matadero público por ser enteramente indispensables.

Dióse cuenta de la circular número ciento cincuenta y cuatro fecha veinte del actual inserta en el Boletín oficial del veintiseis número ciento setenta y uno por virtud de la que el Señor Gobernador Civil de esta Provincia advierte a los Ayuntamientos que no hayan remitido a su Autoridad según está prevenido, las cuentas avanzadas hasta el ejercicio de mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos, ni de ellas contestados debidamente los pliegos de reparos formulados a las ya cursadas que si no lo verifican dentro del preciso y último plazo de ocho días provocará sin perjuicio de adoptar otras medidas de mayor rigor, al nombramiento de agentes delegados especiales para confeccionar aquellas de oficio, siendo de cuenta de los Ayuntamientos las costas que con tal motivo se desvirtuen; y la Corporación autorizada acordó darte el debido cumplimiento.

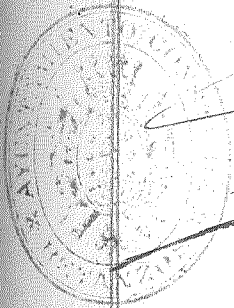
Al propio tiempo la Corporación acordó que en orden a las cuentas pendientes de mil ochocientos noventa y dos al noventa y cuatro que se hallan sin formalizar y fueron reclamadas diferentes veces y con apremio, parem con los antecedentes a la Comisión de Hacienda con toda urgencia para darte solución definitiva.

El Ayuntamiento acordó facultar a la Comisión de arbitrio para que procure por todos los medios posibles y mas económicos, el arreglo del arbitrio público, designando para el del vicario existente los actuales empleados del mismo, y para el nuevo, que el Señor Alcalde consulte con el de la finca, en vista de lo que ya conferenció con el Sobre el

particular.

A propuesta del Concejal Don Claudio Arce Sorrento, vista la necesidad que existe de arreglar el empedrado de la plaza de Cassola por hallarse intransitable y el ensanche de la puerta de la Ciudad, el Ayuntamiento acordó facultar al Señor Alcalde Presidente para que disponga que una persona de toda competencia en el asunto forme el plano, estudio y mas indispensable para ver si es posible realizar las obras proyectadas, y que se le satisfagan al facultativo los honorarios que devengue por cuenta de los fondos municipales.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanto la sesion siendo las nueve de la noche de que yo Secretario Occidental certifico =



*[Signature]*

Manuel Prota

Claudio Arce

Tomás López

Antonio Tejero

Juan<sup>o</sup> Berrio

Eugenio Carral

Tomás Laveo

Modesto Castro

Antonio Bugall

Pedro Maistany

José Chermade

José Penedo Lopez

Picanto Cortiñas

Manuel Carral

*[Small signature]*

# Sesion ordinaria celebrada en 5. de Febrero de 1894.

Señores

Leis y Ponte, Presidente.

Arias Lorenzo.

Cortiñas Vidal

Germade Alonso

Gonelo Lopez

Mugallo Caramelo.

Castro Felix.

Lopez y Lopez.

Crespo Xomé.

Vejeira Min

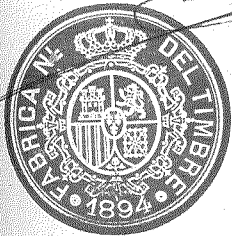
Maristany Leira.

En la sala de sesiones de la casa Consistorial de la ciudad de Betanzos a cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.

Constituido su Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Calisto Leis y Ponte, con asistencia de los Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar su sesion ordinaria sin preceder invitacion, y abierta por el Señor Presidente, de orden del mismo se dió lectura al acta de la Anterior, que fué aprobada.

Dióse cuenta de una comunicacion del Señor Administrador de Hacienda de la Corona en la que participa que, con el fin de proponer al Ilustrisimo Señor Delegado de Hacienda la aprobacion, si la mereciere, del expediente sobre devolucion de cedulas personales inabrogables del presupuesto de mil ochocientos noventa y uno - noventa y dos, se hacia necesario que por esta Alcaldia se remitiera certificacion de los contribuyentes que figuren o no en el repartimiento de Territorial de este distrito con cedula superior a la de encena clara, habiendo acordado con objeto de facilitar este servicio, la devolucion del expediente citado, a cuyo efecto se autorice persona que pase a recogerlo en dicha Administracion dentro del preciso término de cinco dias; y la Corporacion enterada por unanimidad acordó autorizar al oficial del negociado Don Manuel Garcia Manso para que pase inmediatamente a la Capital de la Provincia y recija de la referida Administracion de Hacienda el expediente de cedulas a que dicha comunicacion alude.

Tambien se dió cuenta de otra comunicacion del Señor Inspector provincial de primera enseñanza de La Corona en la que manifiesta que, en atencion a que con la escueta cantidad de que anualmente dispone por razon de material cada una de las escuelas



incompletas de Piedra y Cobre correspondientes a este término municipal, no es posible dotarlas del escudo y bandera nacionales que, según orden de la Dirección general de Instrucción pública, deben ostentarse en el frontispicio de los edificios en que funcionan, rogando a este Ayuntamiento se sirva, dando una prueba más de su patriótico celo, acordar que dichos escudo y bandera sean adquiridos para las repetidas dos escuelas por cuenta de los fondos del presupuesto municipal; y la Corporación interada, por unanimidad **acordó** que se cumpla lo prevenido por la Inspección de primera enseñanza de esta provincia en la suso dicha comunicación.

Dado cuenta del expediente instruido para el remate en subasta pública de la adquisición de cien piedras de granito del monte llamado de San Anton, que se precisan para la reparacion de las calles y plazas de esta Ciudad, así como del Acta de subasta sin efecto celebrada en treinta de Enero próximo pasado, la Corporación por unanimidad **acordó** anunciar una nueva subasta para la adquisición de las referidas cien piedras de granito bajo el mismo tipo de cuatrocientos noventa y siete pesetas setenta y un centimos y con las condiciones señaladas en el pliego que obra en el expediente de que queda hecho mencion.

Lo mismo se dió cuenta de una instancia suscrita por don Tenaro Baldello Martínez, residente en esta Ciudad en la que expone; que en las obras de reparacion de las calles de la Cuatrorrasas y de la de Mendonza - Muñoz de esta dicha Ciudad que le fueron adjudicadas en subasta pública celebrada en veinte de Octubre último, cuyas obras acaba de ejecutar y le fueron admitidas por el Ayuntamiento, al formarse el pliego de condiciones que rige en dicha subasta, se consignaron noventa y siete metros cuadrados de superficie en la calle de Mendonza - Muñoz; que al hacerse la medicion de la obra de esta calle, se padeció un error gravísimo por parte del inteligente que practicó la operacion, puesto que el número de metros que señala, bien medida la obra de la



citada calle se eleva a ciento cincuenta, ó sean cincuenta y tres me-  
tros mas que los consignados en el referido pliego de condiciones, que al  
precio de dos pesetas cincuenta centimos tipo de contrata, ascienden á  
ciento treinta y dos pesetas cincuenta centimos, cuyo perjuicio es evidente  
y á nadie puede ofrecer duda de ningun genero, que debe abonarse la  
diferencia que resulta, por cuya razon Suplica al Ayuntamiento se sirva  
acordar la indemnizacion ó abono al expONENTE de la cantidad de las  
ciento treinta y dos pesetas cincuenta centimos á que se considera acreedor  
como importe de los cincuenta y tres metros cuadrados de Superficie  
construidos de mas en la calle de Mendez-Núñez de este pueblo; y la Cor-  
poracion autorizada por unanimidad acordó que dicha instancia pase á la  
Comision de obras de su seno á fin de que en pleno informe lo que considere  
justo y conveniente.

Así bien se dió cuenta de una instancia presentada por  
Don Joaquín Fraga que el mismo suscribe con cinco y cinco firmas  
todas de vecinos y domiciliarios de esta poblacion exponiendo; que el  
cobertizo destinado para la venta del pescado fresco y salado situado  
en donde estuvo el ex-convento de San Francisco, no solo no reúne las  
condiciones de salubridad indispensables si no que por su gran des-  
tancia de otros mercados perjudica la generalidad de los habitantes de  
esta poblacion y á veces ocurre que es necesario pagar á los vendedores  
sin ajustar la especie para evitar los malos olores que en veranos se con-  
densan dentro y en la época de lluvias se convierte en un inmundi-  
simo lodazal por que las aguas penetran en su interior causando el triste  
caso de que cada vez que esto sucede las vendedoras huyen de aquel  
lóbrego tinglado para vender su mercancia por las calles de la po-  
blacion ó en algun portal, por lo que suplican á la Corporacion se sirva  
destinar aquel local á otro objeto mas á proposito y disponer que la venta  
del pescado fresco y salado vuelva á la Pescadería Antigua en donde  
estuvo hasta hace poco tiempo como punto mas céntrico y de mejores con-  
diciones.

El Señor Presidente dijo. Abrese discusion sobre la soli-  
citud de que se acaba de dar cuenta.

El Señor Dn. Pedro Lopez, la apoyó brevemente manifestando debia ac-  
cederse á lo que se solicitaba por considerarlo de estricta justicia y de interés  
general.

El Señor Cortinas Vidal, apoyó también dicha instancia estu-  
diando con este motivo en varias consideraciones encaminadas a demostrar los  
perjuicios que al público se ocasionaban y estaba sufriendo desde que se  
había instalado el mercado de pescado fresco y salado en el punto en que  
hoy se halla por que, aparte de la distancia que había de los demás mer-  
cados no reunía las condiciones de higiene necesarias para que esta  
clase de mercados puedan establecerse, toda vez en verano se reconcentran  
las olas que exhala el pescado por la falta de ventilación y mala expo-  
sición del mismo por que en lugar de estar situado hacia el Norte  
se encuentra hacia el Sur, y en invierno ocurre que siendo aquí el viento  
dominante el Sur, arrastra constantemente las aguas hacia su inte-  
rior haciéndose así imposible la permanencia de los vendedores dentro  
del mismo.

El Señor Bugallo Caramelo manifestó su conformidad con  
lo expuesto por los Señores Concejales que habían usado de la palabra,  
siempre que el local a donde se pensaba trasladar nuevamente el mer-  
cado del pescado reuniese condiciones de seguridad.

El Señor Senedo Lopez contestó manifestando que, la pescadería  
antigua se había reconstruido y por consiguiente ofrecía las condiciones de  
seguridad que el Señor Bugallo temía no existiesen.

El Señor Bugallo Caramelo insistió en lo anteriormente mani-  
festado.

El Señor Presidente preguntó si había algún otro Señor Con-  
cejal que quisiera usar de la palabra, y como nadie se levantó a hacer  
uso de la misma, manifestó dicho Señor Presidente que antes de proceder  
a la votación de este asunto se iba dar lectura a otra instancia que  
tenía relación con el asunto que se acababa de discutir.

Inmediatamente se dió lectura de orden de dicho Señor  
Presidente a una instancia que suscribían Don Tomas de Torre Vieja y Don  
Manuel Sureda, Portos arrendatarios del impuesto de consumos y Arbi-  
trios de este término municipal exponiendo que, desde la instalación de  
la pescadería en el local en que hoy se halla, no han percibido los derechos  
de arbitrio establecidos sobre fustes públicos por que no prestándose el  
local para la venta del pescado no se hacen allí las transacciones que  
debieran, ocasionándose así perjuicios a los intereses de los exponen-  
tes.

por lo que suplicaban que la Corporacion se sirva acordar el traslado de la citada plaza al sitio donde antes existia o en otro caso se les indemnice de los perjuicios que por esta causa se les originan.

Abierta discusion sobre la citada instancia, el Señor Maristany Seira dijo: que a su juicio no tenían razon los arrendatarios al reclamar la indemnizacion que su instancia expresaba, toda vez que el pescado fresco satisface los derechos correspondientes a su llegada a los puertos, y el salado que es el que paga el Arbitrio por razon de fisco, lo mismo lo pagaba en el sitio actual que en donde antes estaba establecido el mercado.

El Señor Benedito Lopez expuso: que la tendencia de los arrendatarios de consumos no debia ser otra mas que la de demostrar que motivado a haberse trasladado al punto en que hoy está establecida la pescaderia, no concurría tanto pescado como antes a la poblacion, y que como esto era cierto no habia duda que existian perjuicios para la empresa Arrendataria de consumos, por mas que estos perjuicios no son indemnizables por que el contrato que la empresa tiene con el Ayuntamiento es a suerte y ventura.

Rectificó el Señor Maristany Seira manifestando, que la venta de pescado en la poblacion era igual en el punto en que hoy se encontraba el mercado que en otro cualquiera, por quanto el que tenia necesidad de provistarse de esa especie lo mismo la compraba estando el mercado en un punto que en otro.

Rectificó el Señor Benedito Lopez insistiendo en lo anteriormente manifestado.

El Señor Andres Lorenzo dijo: que a su juicio a la solicitud que se estaba discutiendo debia fúerle un visto y unase a la que se acababa de discutir, toda vez en ella no se pretende otra cosa mas que lo que la anterior refiere.

Habiendose hecho la pregunta de si se resolvía la solicitud que se estaba discutiendo en el sentido que el Señor Andres Lorenzo acababa de manifestar, la Corporacion por unanimidad acordó que la instancia de Don Tomás de Torre Viega y Don Manuel Loureda Cerro se uniese a la



Diez y nueve  
N. 0.011.458

que se había discutido anteriormente.

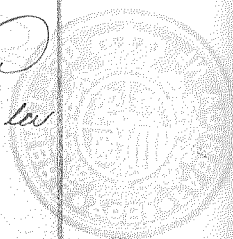
El Señor Presidente resumió el debate sostenido sobre la anterior instancia y puesto á votación se acordó por unanimidad trasladar el mercado del pescado situado detrás del ex-Convento de San Francisco al antiguo tinglado que existe en la calle de la Pescadería y que tan pronto como por el Señor Alcalde se haga público este acuerdo la Comisión de Abastos fije á las vendedoras del pescado sábado el punto que cada una debe ocupar dentro del mismo.

A propuesta del Señor D. Sr. Serrano, el Ayuntamiento por unanimidad acordó que los materiales que existen abandonados en la vía pública se recojan al punto que la Alcaldía designe, á no ser aquellos que estean depositados para la inmediata reparación ó construcción de cualquiera edificio.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por este Municipio en el prójimo pasado mes de Enero, formados por el infrascrito Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo ciento nueve de la vigente ley Municipal; y la Corporación autorizada, por unanimidad acordó aprobarlo y que una copia del mismo se remita al Señor Gobernador Civil de la provincia á fin de que se sirva ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Con lo cual y no habiéndose

puesto al despacho mas Onuitos ni quien quisiere usar de la  
palabra, el Señor Presidente levanto la sesion a las nueve de la  
noche de que yo Secretario Certifico =



~~Seis~~  
~~Manuel Prota~~

Claudio Ara

José Benedit Lopez

Antonio Feigeiro

Pedro Cortinas

Juan Colbrigo

Pedro Lareo

Modesto Castro

Antonio Bugallo

José Germade

Alfredo Lissarrague

Pedro Maristany

José Lopez

Manuel Larrobes

nu

Certifico yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayunta-  
miento de esta Ciudad que en el dia de hoy no se celebró sesion  
ordinaria por hallarse ocupada la mayoria de dicho Ayunta-

nimiento en el juicio de clarificación y declaración de soldados, cuya  
operación dio principio en la mañana de ayer.

Y para que conste asíendo la presente visada por el Señor  
Alcalde en Betanuz a doce de Febrero de mil ochocientos  
noventa y cuatro =

Manuel Latorres

pto. Pmo.  
El Alcalde.

Calisto Leis

## Sesion supletoria celebrada en 14 de Febrero de 1894.

Señores  
Leis Ponte, Presidente  
Muñer Giro.  
Ares Lorenzo.  
Bernade Alonso.  
Benedo Lopez.  
Bugallo Caramelo.  
Castro Felix.  
Lopez y Lopez.  
Eisarrague Molezun.  
Larco Janeiro.  
Vejiro Win.  
Maristany Seira.

En la sala de Sesiones de la casa  
Consistorial de la Ciudad de Betan-  
uz a catorce de Febrero de mil ochocientos  
noventa y cuatro

En virtud de convocatoria especial  
librada al efecto se constituyó su Ayun-  
tamiento bajo la presidencia del Señor  
Alcalde Don Calisto Leis y Ponte, con  
asistencia de los Concejales que al mar-  
gen se expresan, con objeto de celebrar  
sesion supletoria de la ordinaria que  
no pudo tener lugar en dice del corri-  
ente por hallarse ocupada la mayoría

del Ayuntamiento en el juicio de clarificación y declaración de soldados,  
cuya operación dio principio el día once; y abierta la sesión por el

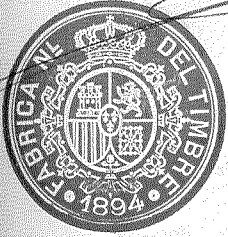
Señor Presidente, de orden del mismo se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de la factura de los Señores Sturgess y Toley de Maurin ascendente a diez y seis pesetas costo de una alcachofa de lata metálica especial remitida por dichos Señores para ser adaptada a la Copiacion de la bomba contra incendios modelo P.E. adquirida por esta Municipio, cuya alcachofa fué encargada para completar los efectos de la citada bomba; y la Corporacion autorada por unanimidad acordó aprobar dicha factura y que su importe se satisfaga a los referidos Señores a cuyo fin se aplicó a favor de los mismos por el Señor Alcalde el correspondiente Libramiento con cargo al capítulo Seguros, Artículo Quinto del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Tambien se dió cuenta de un informe de la Comision permanente de higienas y cementerios en el que se manifiesta ser de absoluta necesidad la construccion de quince nichos en el cementerio general de esta Ciudad y propone su emplazamiento al respaldo del panteon del centro, acompañando a dicho informe el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas firmado por la Comision de Via y Obras públicas para anunciar la subasta de quince nichos de cantería, cuyo presupuesto con inclusion del uno por cien para el Cenozo y el importe de la cuota de contribucion industrial que debe satisfacer el que resulta correspondiente a la cantería de ochenta y seis pesetas cuarenta y nueve centavos; y la Corporacion autorada por unanimidad acordó aprobar el informe, presupuesto y pliego de condiciones de que acaba de darse cuenta, y en consecuencia que se anuncie por el Señor Alcalde la subasta para la construccion de los referidos quince nichos de cantería.

Habiendose manifestado por el Señor Presidente era necesario recomponer los caños de la fuente de la calle de San Francisco que se hallan rotos, la Corporacion por unanimidad así lo acordó; así como que dicha reparacion se practique por Administracion, toda vez su importe no llega ni con mucho a quinientas pesetas.

A propuesta del mismo Señor Presidente, toda vez en esta Ciudad no se conoce ningun inteligente en arbolado, se acordó por unanimidad que la Comision correspondiente practique las ges-



turnos conducentes para que venga á hacer la fonda del Arbolado nuevo de esta Ciudad uno de los fudadores del de la Coruña y que dicha Comisión Adquiera con destino al cementerio y á las plazas de esta población los platanos y magnolios que fueren necesarios, y que los jornales que el fudador devengue y la adquisición de los Arbores expresados se ejecuten por Administración, máxime á que su importe no oscureará á cien pesetas.

Tambien se manifestó por el Señor Presidente que del Gobierno Civil de la Provincia se le habian reclamado las cuentas municipales correspondientes á los años de mil ochocientos setenta y dos, mil ochocientos sesenta y tres á sesenta y cuatro, mil ochocientos sesenta y cuatro á sesenta y cinco y mil ochocientos noventa á noventa y uno, y que faltando muchos antecedentes de las cuentas de los tres primeros años que no habian de parecer sido vendidas se veia en la imposibilidad de poseer las mismas con todos los justificantes por referirse á una época revolucionaria, haber fallecido todos los cuantadantes y carecer en el Archivo de la Secretaría de los libros de contabilidad de aquellos años, documentos estos últimos indispensables para la formación de las mismas, por lo que proponia al Ayuntamiento la remisión de los pocos antecedentes que existen al Gobierno de Provincia para que en su vez mandara lo que tenga por conveniente; y la Corporación autorizada por unanimidad acordó de conformidad, y que se tramitara las del año de mil ochocientos noventa á noventa y uno que están ya denunciadas al público contra las que no se ha interpuesto reclamación alguna.

Asi tambien se manifestó por el Señor Presidente que por noticias extraoficiales habia llegado á su conocimiento que se proyectaba reconcentrar en la Coruña toda la fuerza del Regimiento de Caballería de Galicia; que como los cuarteles en donde se aloja esta fuerza en dicha capital no tienen capacidades suficientes para que pueda estar toda cómodamente, en el caso de que se recon-



contrare, lo probable sería destinarle a esta Ciudad uno de sus Es-  
cuadrones, de manera que de suceder así las cosas, había necesidad de  
practicar algunas obras de reparación en los bajos del ex-Convento  
de Santo Domingo y en las demas dependencias de la Alhauidiga en  
donde antes entera instalava dichas fueras; todo lo que feria en co-  
municacion de la Corporacion a los efectos oportunos; y esta enterada,  
por unanimidad acordó autorizar a la Comision de obras de  
Su Seno para practicar en las dependencias expresadas y por Admi-  
nistracion las reparaciones necesarias para instalar la fueras y ganaps  
del Cuadrón en el caso de que llegare a destinarse a esta referida  
Ciudad.

Habiendose manifestado por el Señor Pres. Soriano  
que en el campo donde se celebra la feria del ganado vacuno y de cerdos  
sito en la calle del Valdonel de esta Ciudad, se estaban echando algu-  
nos carros de tierra unicamente, lo cual a su juicio perjudicaba notoria-  
mente no solo a los vendedores de ganaps, si que tambien a las demás  
personas que por dicho punto tienen necesidad de transitar, puesto  
que en la presente situacion por efecto de las lluvias, la tierra sin  
ser apisonada se reblandece facilmente, convirtiendose así el campo  
en un lodazal intranisible para las personas y ganaps, la Corpora-  
cion por unanimidad acordó que la Comision de obras de  
Su Seno se constituya en dicho punto y en su vista informe lo  
que considere procedente.

Y no comprendiendo ningun otro asunto la conve-  
nancia, el Señor Presidente levanto la sesion a las ocho de la  
noche de que yo Secretario Certifico

C. Leis

Mariano Pardo

Claudio Arce

José Penedo Lopez

Antonié Fajardo

Ignacio Lario

Modesto Castro

Francisco Crespo

Antonio Bugallo

José Germas

Alfredo Lissarrague

Pedro Maristany

Tomás López

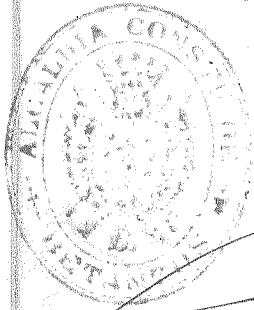
Manuel Sánchez

ms

Certifico yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad que en el día de hoy no pudo celebrarse Sesión ordinaria por no haber concurrido más que los Señores Alcalde Presidente y los Concejales Don Antonio Nuñez Pizarro, Don José Germas Pizarro, Don Antonio Heijero Wier, Don Pedro Maristany Lora, Don Francisco Crespo Tomás y Don Alfredo Lissarrague Molero.

Y para que conste asíendo lo presente asíado

por dicho Señor Alcalde en Petamcos á diez y nueve de Febrero de  
mil ochocientos noventa y cuatro =



pto Dno  
El Alcalde

Mariano Latorre

Calixto Leis

## Sesion supletoria celebrada en 21 de Febrero de 1894.

Señores

Leis y Ponte Presidente

Núñez Giroto.

Arias Sorenzo.

Genedo Lopez

Dugallo Caramelo

Castro Celiz

Lopez y Lopez

Crespo Comi

Lissouague Molezun

Sarco Janeiro.

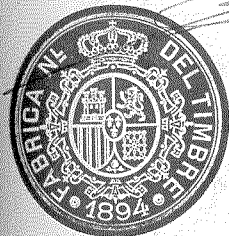
Vejeiro Min.

En la sala de sesiones de la casa  
Consistorial de la Ciudad de Petamcos  
á veintuno de Febrero de mil ochocientos  
noventa y cuatro

En virtud de convocatoria especial  
librada al efecto se constituyó su Ayun-  
tamiento bajo la presidencia del Señor  
Alcalde Don Calixto Leis y Ponte, con  
asistencia de los Concejales que al mar-  
gen se expresan con objeto de celebrar Se-  
sion supletoria de la ordinaria que no  
pudo tener lugar en diez y nueve del

corriente por no asistir número suficiente de Señores Concejales; y  
abierta la sesion por el Señor Presidente, de orden del mismo se  
dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Dado cuenta de una instancia suscrita por Don  
José, Doña Dolores y Doña Amparo Lago Godosal, vecinos de esta  
Ciudad, su fecha quince del corriente, exponiendo, que en considera-  
cion á haber fallecido en veinticuatro de Enero próximo pasado su pa-  
dre Don Juan Lago Amor contratista de las utancias que se



causan en el Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad por los enfermos pobres del distrito y presos en la carcel del partido designan a Doña Josefa Codesal Sanchez para que les represente en todos los actos que dimanen de dicho contrato, por lo cual suplicaban que el Ayuntamiento acuerde que los pagos y demas operaciones que surjan por consecuencia del Arriendo de los servicios del Hospital se autoricen con la Doña Josefa Codesal Sanchez por si y en representacion de los hijos que suscriben; y la Corporacion enterada despues de una Amplia discusion por unanimidad acordó

Primero: Que se notifique en forma a los citados herederos así como a la viuda de Don Juan Lago Amor Doña Josefa Codesal Sanchez, para que de comun acuerdo, designen una persona del Sexo masculino que, en representacion de los mismos y, con el carácter de interino, se entienda con el Ayuntamiento en todo lo concerniente al contrato de las utancias que se causen en el Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad por los enfermos pobres de este término y presos en la Carcel del partido, sin perjuicio de lo que en su dia acuerde la citada Corporacion en definitiva, y

Segundo: Que la citada instancia con los demas antecedentes referentes al Hospital de San Antonio de Padua, pase a informe de la Comision de Beneficencia de su seno para proponer al Ayuntamiento la resolucion que en definitiva debe adoptarse, en vista de haber fallecido el contratista de utancias del mencionado Hospital.

Tambien se dió cuenta del acta de subasta celebrada en diez y ochos del corriente para la adquisicion de cien piedras de canchales con destino a las calles y plazas de la poblacion, de cuya acta resulta que se ha adjudicado provisionalmente el remate de las citadas piedras a favor de Don Antonio Tomé Barro, vecino de la parroquia de Santa Marina de Vera en la cantidad de cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas; y la Corporacion enterada

Considerando, que entre las proposiciones admitidas para el remate de cien piedras de canchales que se precisan para reparar

las calles y plazas de esta poblacion fice la mas ventajosa para los intereses municipales la formulada por Don Antonio Corne Carro en la cantidad de cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas, siendo el tipo en que se ha anunciado cuatrocientas noventa y siete pesetas setenta y un centimos, por unanimidad acordó adjudicar definitivamente el romate a favor del Don Antonio Corne Carro en las cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas en que hizo su última postura, y admitir como fador personal del mismo para garantizar el cumplimiento de la subasta a Don Juan Suarez Savina de esta vecindad por su conocida solvencia.

La Corporacion en vista de lo manifestado por el Señor Alcalde acordó quedar enterada de que el dia diez y siete del corriente dió principio la foda del nuevo arbolado de las calles y plazas de esta poblacion y rectificacion del antiguo siendo el foadador Bonifacio Nieto Miño, vecino de la Coruña.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifestó a la Corporacion, que por acuerdo del Ayuntamiento se había puesto un vigilante en las obras de la sustitucion por otra de hierro de la cañonía de barro que conduce las aguas a las fuentes públicas de esta Ciudad para inspeccionar los trabajos; que el designado para ejercer esta vigilancia era Antonio Crespo Santaya de esta dicha Ciudad, a quien se le asignó el sueldo de una peseta diaria, aduandosele en la actualidad veinte y ocho pesetas respectivas a los veintiocho primeros dias que ocupó en el mes de Enero último, desde cuya fecha dejó de prestar el servicio mencionado; y la Corporacion enterada acordó por unanimidad se satisficgan por cuenta del capítulo Sexto, articulo tercero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio las veintiocho pesetas, a cuyo fin se confies por el Señor Alcalde a favor del Antonio Crespo Santaya el conducente libramiento.

Dado cuenta de la carta de pago expedida en veinte de Noviembre último por don Manuel Maria Podero, Cajero de los fondos de primera enseñanza de esta provincia, la cual acredita haber entregado el Depositario de fondos de este Municipio en dicha Caja la cantidad de setecientas tres pesetas diez y ocho centimos por cuenta de las obligaciones de primera enseñanza que corresponde satisfacer a este Ayuntamiento en el presente año económico, la Corporacion

por unanimidad **acordó** aprobar dicho pago y que se proceda a su formalización para reintegrar al Depositario de este Municipio de la expresada suma a cuyo fin se espida por el Señor Alcalde a favor del mismo el conducente libramiento por cuenta de lo consignado en el capítulo cuarto, artículos primero, segundo y cuarto del presupuesto municipal del corriente ejercicio.

También se dió cuenta y la Corporación por unanimidad **acordó** aprobar el pago de doce pesetas treinta y cuatro centimos, importe del primer semestre del Año natural de mil ochocientos noventa y cuatro por suscripción obligatoria a la Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento, como lo justifica el resguardo número dos mil ciento ochenta y siete, y que se proceda a su formalización, a cuyo fin se espida por el Señor Alcalde a favor del Depositario de fondos de este municipio Don Vicente Pita Domínguez, que fue el que verificó el pago, el conducente libramiento con cargo al capítulo primero, artículo tercero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Por el Señor Alcalde se manifestó a la Corporación que, con motivo de haberse trasladado el mercado de pescado al antiguo tinglado de la pescadería, creía procedente invitar a los sujetos que llevaban en arriendo las rincóneras existentes en dicho tinglado por si querían o no continuar ocupandolas como venian haciendolo anteriormente; y la Corporación autorada, despues de una amplia discusión, por unanimidad **acordó** se hiciera la invitación propuesta por el Señor Alcalde Presidente, y para el caso que dichos arrendatarios no estuvieran conformes, anunciar nuevamente la subasta de las referidas rincóneras por los tipos en que habian sido arrendadas, así como la que no lo estaban.

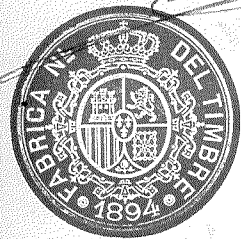
También se manifestó por el Señor Presidente que coniuquente a lo acordado por el Ayuntamiento en la última sesión y acompañado por el inteligente en obras Antonio Lopez Ramirez, vecino de esta ciudad procediera al reconocimiento de las dependencias de la planta baja del edificio de Santo Domingo, resultando de dicho reconocimiento, según el parecer de dicho inteligente que se hacía necesario apuntalar las diez vigas que sostienen el piso destinado para funcionar el

Jurado, colocando unos tornapuntas de fierro rojo de holanda en cada uno de sus extremos del ancho de veinte centímetros y del grueso de ocho, los cuales deben colocarse embutidos en la pared asentados en mortero, cuyos tornapuntas deben ser de tres metros treinta centímetros de largo. Además, y para asegurar bien dicho piso, le había parecido oportuno al referido inteligente que entre las vigas se colocasen de canto unos tablones de fino teo, que sugierando todas las personadas sirviesen a la vez para sostener el piso; que según el mencionado inteligente el costo total de la obra será de cuatrocientas cincuenta a cuatrocientas sesenta pesetas; y la Corporación acordó por unanimidad quedar enterada.

Dada lectura a una carta que el Excmo. Señor Don Tomas de Caramés y Garcia, Comandante General interino del Séptimo cuerpo de Ejército dirigió al Señor Presidente en diez y nueve del actual en contestación a la que dicho Señor le dirigió el quince manifestándole, que efectivamente se piensa en reconcentrar en Ca. Coruña el Regimiento de Caballería de Galicia haciendo venir los dos Escuadrones que guarnecen a Santiago, fundándose para ello en que los Regimientos de Caballería deben estar reunidos y nunca fraccionados si no cuando la necesidad obligue a ellos; que cree que dicho Regimiento podrá alojarse en el cuartel que allí tiene, pero que si esto no fuese factible y hubiese necesidad de tener que salir alguna de su fuerza, dicho Excmo. Señor General Caramés como hijo de esta Ciudad, que se gloria en serlo, tendría muchísima satisfacción en procurar no sean desatendidos los deseos de este Ayuntamiento, haciendo presente el buen local que tiene esta población para el alojamiento de la tropa y ganado y lo bien recibida que sería por sus habitantes; la Corporación enterada por unanimidad acordó que por el Señor Presidente se manifeste y haga presente a dicho Señor General Caramés el testimonio de su mas profunda gratitud por los buenos deseos que le animan y que por si llegase el caso de destacarse alguna fuerza del Regimiento de Caballería de Galicia no podia dudarse que sería esta Ciudad la designada, merced a los buenos oficios y eficaces gestiones de dicho Señor, y que a ser posible si se supiere el dia que debe pasar por esta población el Señor Comandante General baya a ofrecerle sus respetos una Comisión de este Ayuntamiento y a visitarle en Ca. Coruña para solicitar sea destacado a esta Ciudad uno de los Escuadrones del citado Regimiento.

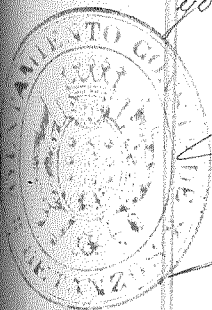
Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad

veinticinco



acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atencio-  
nes del corriente mes formó el infrascrito Secretario importante siete mil y  
seiscientas cuarenta y cinco pesetas treinta y seis centimos.

Y no comprendiendo ningun otro asunto la convocatoria  
el Señor Presidente levanto la sesion a las ocho y media de la noche de que  
yo Secretario Certifico =



*[Signature]*  
*[Signature]*

*Gaudin Aris*

*José Penedo Lopez*

*Antonio Tejero*

*Fran<sup>co</sup> Ojeda*

*Tomás Lario*

*Moderato Carabro*

*Antonio Bugallo*

*José Gernade*

*Alfredo Lissarrague*

*Pedro Maristany*

*Tomás Lopez*

*Ricardo Cortina*

*Manuel Laborda*

*no*



ST 1000 71

# Sesion ordinaria celebrada en 26. de Febrero de 1894.

Señores

Seis y Ponte, Presidente.

Muñoz Prieto.

Ares Lorenzo.

Cortinas Vidal.

Germade Alonso.

Benedo Lopez.

Bugallo Caramelo.

Castro Felix.

Lopez y Lopez.

Lissarrague Molezun.

Lara Janeiro.

Rejiero Min.

Mariñana Ciria.

En la sala de sesiones de la casa Consistorial de la ciudad de Betanzos a veintiseis de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.

Constituido su Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde don Calisto Seis y Ponte con asistencia de los Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar su sesion ordinaria sin preceder invitacion, y abierta por el Señor Presidente, de orden del mismo se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Dado cuenta de la reunion en veinticuatro del corriente por Bonifacio Prieto Miño, vecino de la Coruña, importante treinta y cinco pesetas á que ascendieron los jornales de siete dias de arrendador por el mismo en la fuday plantacion del Arbolado público de esta Ciudad; la Corporacion por unanimidad acordó aprobarla en vista del informe de la Comision correspondiente, y que su importe se satisfaga al Bonifacio Prieto Miño, á cuyo fin se expida á su favor por el Señor Alcalde el conducente libramiento con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Tambien se dió cuenta del expediente instruido con el objeto de arrendar la bodega del ex-convento de San Francisco sita en la calle de la Ribera, de cuyo expediente resulta que celebrada la subasta en el dia de ayer conforme á los Anuncios publicados en veinte del corriente no se presento ningun licitador; y la Corporacion autorada acordó por unanimidad que por el Señor Alcalde se anuncie nuevamente la subasta para el Arriendo de la mencionada bodega.

Así bien se dió cuenta de un anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia número ciento noventa y cinco, correspondiente al dia veinticuatro del actual del Señor Administrador de Hacienda

por virtud del que se notifica a este Ayuntamiento que en cumplimiento de lo ordenado al Señor Alcalde en veinticuatro de Enero último haciéndole saber que en el término de ocho días hiciese efectivo dicho Ayuntamiento a Don Agustín Urioste de esta Ciudad y ex-Precaudador y Agente ejecutivo de la misma la cantidad de quinientas diez pesetas cincuenta centimos por la parte de multa que le corresponde percibir por recargos municipales sobre cédulas personales de los ejercicios de mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve, mil ochocientos ochenta y nueve a noventa y de este a mil ochocientos noventa y uno, se hacía la notificación por medio del citado Boterín Oficial a los efectos correspondientes; y la corporación autorada,

Considerando que este Ayuntamiento no ha percibido por recargos municipales sobre cédulas personales correspondientes a los ejercicios citados mas que las cantidades que la Hacienda, que fué quien los recaudó, le ha satisfecho.

Considerando que no habiendo liquidado la Hacienda con este Ayuntamiento los recargos sobre cédulas personales respectivos a los mencionados ejercicios, interin no lo verifique como se le tiene reclamado por la Alcaldía en diferentes comunicaciones que al efecto se han pasado al Señor Delegado e Interventor de Hacienda de la provincia, no fuere sabido si este Ayuntamiento adeuda al ex-Precaudador y Agente ejecutivo las quinientas diez pesetas cincuenta centimos que se le reclamaban, ó si por el contrario la Hacienda es quien adeuda a este Municipio alguna suma por los respectivos recargos; y

Considerando por último que la Hacienda no puede apremiar por las deudas que los Municipios tengan con un particular, máxime cuando estas no han sido liquidadas con la Corporación a quien se supone deudora, cuando en realidad quien resultaría serlo sería la Hacienda que percibió y se ingresaron las cantidades que hoy reclama a este Municipio.

Por unanimidad acordó entablar contra la decision del Señor Delegado de Hacienda que le ha sido comunicada por medio del Anuncio inserto en el Boterín al principio citado, el oportuno recurso de alzada para ante el Excmo. Señor Ministro de Hacienda, suscribiendo dicho recurso a nombre del Ayuntamiento el Señor Alcalde-Presidente.

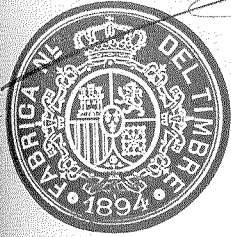
Y igualmente se dió cuenta y la Corporación acordó quedar enterada de dos comunicaciones del Señor Gobernador Civil de la provincia número mil ciento noventa y dos y mil ciento noventa y tres de veinticuatro del corriente á las que adjunta los indices de los documentos de que constan las cuentas generales de cargo y data de este Ayuntamiento correspondientes á los años de mil ochocientos sesenta y dos y mil ochocientos sesenta y tres á sesenta y cuatro con la nota de presentación puesta al final de dichos indices por el Jefe de la Sección de contabilidad de la Diputación provincial don Jacinto Otero, que acreditan haberse presentado en dicho negociado los antecedentes que existian en el Archivo de este Ayuntamiento referentes á dichas cuentas, los cuales se han reunido en virtud del acuerdo tomado en catorce del Actual.

Por el Señor Presidente se manifestó á la Corporación, que en cumplimiento del acuerdo tomado en la última Sesión, los herederos de don Juan Lago Amor habían designado á don José Porto Garcia para que interinamente se encargue de representarles en todos los Actos que dimanen del contrato de Arriendo de las estancias que se causen en el Hospital de San Antonio de Padua que aquel tenía otorgado con este Ayuntamiento.

El Señor Arce Lorenzo manifestó que, no debía admitirse como representante de los herederos de don Juan Lago Amor para entenderse con el Ayuntamiento en todos los Actos que dimanen del contrato otorgado sobre estancias en el Hospital de San Antonio de Padua, por cuanto dicho Señor era médico del establecimiento.

El Señor Cortiñas Vidal se manifestó tambien conforme con lo expuesto por el Señor Arce Lorenzo.

El Señor Presidente dijo: que aun cuando no tenia necesidad de dar cuenta al Ayuntamiento del nombramiento hecho por los herederos de don Juan Lago, toda vez el acuerdo tomado en la última Sesión sobre el particular autorizaba á los mismos para designar una persona del sexo masculino sin la menor limitación y á el fin consiguiente correspondia la parte ejecutiva de dicho acuerdo; que sin embargo de lo que siguiendo el plan de conducta que se había trazado al tomar posesion de su cargo, lo ponía en conocimiento de la Corporación, pero que á su juicio no existia el menor impedimento ser médico del Hospital para ser Administrador interino, aparte de que esta interinidad debía de



N. 0.008.502

veintisiete

duras muy pocos días, dependiendo unicamente de que la Comisión de Beneficencia emita el informe que el Ayuntamiento tiene acordado sobre este asunto con la prontitud que es de esperar.)

El Señor Mes Lorenxo rectificando, insistió en lo que anteriormente tenía manifestado.

El Señor Cortiñas Vidal dijo: que en vista de las aclaraciones hechas por el Señor Presidente con las que se manifestó conforme y como Presidente de la Comisión de Beneficencia estudiaría con toda celeración el expediente sobre estancias de pobres enfermos y presos de la Carcel del partido que pasan al Hospital y emitiría el informe prevenido por la Corporación a la mayor brevedad posible.

Hicieron uso de la palabra sobre este asunto los Señores Pinedo López y Ferrnade Alonso manifestando su conformidad con lo propuesto por el Señor Presidente.

El Señor Presidente dijo: que además de lo que llevaba manifestado, conforme a lo dispuesto en el número once de la condición séptima del contrato de estancias del Hospital de San Antonio de Padua no constaba al Ayuntamiento que don José Torro García fuese médico del establecimiento fueso que el contratista según el número y condición citadas puede nombrar libremente a los médicos y destituirlos.

Rectificaron los Señores Presidente y Mes Lorenxo insistiendo en sus manifestaciones, y puesto a votación el asunto quedó acordado que don José Torro García pueda representar interinamente a los herederos de don Juan Lago Amor para entenderse con el Ayuntamiento en todos los actos que dimanen del contrato de estancias del referido Hospital de San Antonio de Padua, por once Señores Concejales en la siguiente forma:

Señores que digeron sí.

Maristany Ceira.  
Larrea Janeiro  
Castro Félix  
Cortinas Vidal  
Nuñez Pirote  
Germade Alonso  
Lajeiro Wain  
Penedo Lopez.  
Bugallo Caramelo  
Lopez y Lopez  
Sisarrague Molezun  
Señor Presidente.  
Total doce

Señores que digeron no.

Ares Lorenzo.  
Total uno.

Habiendose anunciado se iba a dar cuenta de un asunto en que estaba interesado el Señor Sisarrague Molezun, el Señor Presidente invitó a dicho Señor a que se retirase del local toda vez con arreglo a la ley no podian los Concejales intervenir en la discusion de un asunto en que estén interesados parientes dentro del cuarto grado, y habiendose retirado del local dicho Señor Sisarrague

Inmediatamente se dió cuenta de una comunicacion del Señor Gobernador Civil de la provincia, de fecha veintiocho de Octubre ultimo, número ochocientos setenta y siete por la cual participa que visto lo informado por la Comision provincial que aceptó los fundamentos expuestos en los recursos de Alzada interpuestos por el Concejál entonces Don Calisto Luis y Sante y por don Manuel Pales, así como las citas legales en que basó el dicho Señor Concejál propone que procede anular los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en ochos de Junio y veintiseis y veintiocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno respecto a las obras ejecutadas en el muro del camino que conduce a la fabrica del Carregal por don Antonio Castro Aroze como Apoderado de su hija Doña Julia Castro Serrano y esta como representante de sus hijos menores, por lo que habia acordado, de cumplir

midad con lo propuesto por la referida Comisión, Anular los acuerdos de ocho de Junio y veintiseis y veintiocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno, y que lo transcribe para conocimiento de los interesados y fines consiguientes; la Corporación **acordó** por unanimidad quedar enterada y que se notifique a los demás interesados para su conocimiento y efectos.

Por el Señor Carretero Saniero se manifestó a la Corporación que la falta de asistencia al matadero público del Veterinario encargado de reconocer las reses que allí se sacrifican, podía ser causa de que se cometieran abusos por los matarifes, como a no haberse fijado el mismo hubiera sucedido la última vez que estuvo en dicho lugar, pues los citados matarifes querían sacrificar un certero macho sin castrar, y como esto está terminantemente prohibido por diferentes acuerdos, se hacía necesario se adoptase una determinación con el Veterinario a fin de que diariamente vaya al matadero para reconocer las reses destinadas a sacrificarse para el abastecimiento de la población; y la Corporación por unanimidad **acordó** que por el Señor Alcalde se haga saber al Veterinario municipal asista todos los días a proreñicar el sacrificio de las reses en el matadero, apercibiéndole de que a la primera omisión, puesto que ya son muy repetidas sus faltas, se dará cuenta al Ayuntamiento para acordar su destitución.

El Señor Arce Lorenzo manifestó que la tubería que conduce las aguas potables a la fuente de San Francisco no surtía a la misma del agua necesaria, efecto a su juicio, de que como es de un diámetro muy insignificante, las protuberancias del óxido de hierro que en su interior se desarrollan, impedian la circulación del agua en cantidad suficiente, por lo que proponía se emplease para sustituir la actual cañería, la vieja que se extrajo del trayecto de la plaza de Carola que había sido sustituida por otra y que se adquiriesen del contratista de las obras de esta última los tubos que según sus noticias tiene sobrantes; y la Corporación enterada, por unanimidad **acordó** que la Comisión de fomento de su seno informe lo que considere oportuno respecto de la moción propuesta por el Señor Arce Lorenzo.

Con lo cual y no habiendo

mas asuntos de que dar cuenta ni quien dese usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesión a las nueve de la noche de que yo Secretario certifico =



Luis Altamirano

Claudio Arce

Modesto Corbalán

Juanes Larco

José Benedito Lopez

Antonio Bugallos

José Gemma

Alfredo Vissarrague

Pedro Maistany

Juan, <sup>o</sup> Araya

Antonio Feigeiro

Juan Lopez

Ricardo Cortina

Manuel Larraeche

me



N. 0.008.575

veintinueve

## Sesion ordinaria celebrada en 5. de Marzo de 1894.

Señores  
Leis y Ponte, Presidente.  
Muñoz Giroto.  
Oros Lorenzo.  
Cortinas Vidal.  
Germade Alonso.  
Benedo Lopez.  
Bugallo Caramelo.  
Lopez y Lopez.  
Crespo Romé.  
Lissarrague Molezun.  
Vejeiro Win.  
Mcaistany Lira.

En la Sala de sesiones de la  
Casa Consistorial de la Ciudad de  
Betanzos a cinco de Marzo de mil  
ochocientos noventa y cuatro.

Constituido su Ayuntamiento  
bajo la presidencia del Señor Alcalde  
don Calisto Leis y Ponte con asisten-  
cia de los Concejales que al margen  
se expresan con objeto de celebrar su  
sesion ordinaria sin preceder invita-  
cion y abierta por el Señor Presidente,  
de orden del mismo se dió lectura al  
acta de la anterior que fue aprobada.

Dado cuenta de una ins-  
tancia de Doña Celestina Tolla Miragaya de esta vecindad en Súplica  
de que se le conceda licencia para reparar los vuelos de dos bodegas  
de su propiedad situadas en los sepultales de la plaza de Casola  
de esta Ciudad que se hallan en estado de ruina; la Corporacion por  
unanimidad **acordó** que toda vez la Doña Celestina Tolla  
empusó la reparacion de los vuelos de las citadas bodegas. de que  
se dice dueña sui que se le hubiese concedido licencia, que se  
suspenda la obra dando al efecto por el Señor Alcalde las orde-  
nes oportunas y que la referida Doña Celestina solicite en forma  
expresando en su instancia la clase de obra que pretende llevar a  
cabo en las mencionadas bodegas y acompañando a dicha instancia



el plano ó croquis que las determinine. Así bien acordó la Ilustre Corporación que una vez presentados la instancia y plano, se pasen á la Comisión de obras de su seno para que en vista de una y otro informe lo conviniere.

Asimismo se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó que por el Señor Alcalde se espiera á favor de Carmen García Seldan título de propiedad del nicho número ciento veintinueve del cementerio general toda vez acordado haber satisfecho en la Depositoria de fondos de este Municipio la cantidad de ciento veinticinco pesetas.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifestó á la Corporación, que se le había denunciado como ruinosas la casa número seis de la calle del Cementerio; y la Corporación autorada, por unanimidad acordó autorizar al Señor Presidente para que se instruya el oportuno expediente para la demolición de la citadas casas, previo el reconocimiento é informe de inteligentes.

Habiendose manifestado por el Señor Presidente que se había necesario trasladar los tubos de hierro forjados de la fuente de la plaza de Carrotas, la Corporación por unanimidad acordó que dichos tubos se depositen en el lugar existente en la plaza de San Francisco, satisfaciéndose los gastos que con motivo de dicha traslación se ocasionen por cuenta de lo consignado en el Artículo correspondiente del presupuesto municipal del corriente Año.

También se manifestó por el Señor Presidente que la construcción de los quince nichos de piedra de granito que el Ayuntamiento tenía acordado construir en el cementerio general de esta Ciudad, no podía llevarse á cabo por que el presupuesto de los mismos excedía en mucho de lo consignado en el presupuesto municipal del corriente Año.

económico para dicha Atencion; y la Corporacion en su vista por unanimidad **acordó** se contruyeran tan solo tres cuerpos de los cinco que refiere el expediente, de tres urnas cada uno, formandose para ello por la Comision correspondiente el oportuno presupuesto, y hecho que se anuncie la subasta por medio de bandos o edictos que se fijaran en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad.

A propuesta del Señor Prespo Tomás la Corporacion por unanimidad **acordó** adquirir sin las formalidades de subasta piedra de cuarzo para la reparacion de las calles y plazas públicas de esta poblacion.

Dióse cuenta y la Corporacion por unanimidad **acordó** aprobar la distribucion de fondos para satisfacer las atenciones del presente mes, importante ocho mil cuatrocientas ocho pesetas tres centimos.

Tambien se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por este Municipio en el próximo pasado mes de Febrero formado por el infrascrito Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la vigente Ley Municipal; y la Corporacion enterada por unanimidad **acordó** aprobarlo y que una copia del mismo se remita al Señor Gobernador Civil de la provincia a fin de que se sirva ordenar su insercion en el Boletín Oficial de la misma.



En lo cual y no habiéndose

puesto al despacho mas Asuntos ni quien quisiera usar de la palabra, el Señor Presidente levanto la sesion a las nueve de la noche de que yo Secretario certifico =



Seis Señores

Claudio Arce

Eugenio Corral

Antonio Bugallo

Manuel Ojeda

José Penedo Lopez

José Romeros

Antonio Feigeiro

Alfredo Vissarrague

Pedro Maristany

Tomás Lopez

Ricardo Oyarzun

Modesto Courto

Juan José

Manuel Larraín

10